

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 2020-2022, APROBADO POR DECRETO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE EMPLEO Y VICEPRESIDENTA DEL IEDT DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2020 ACTUANDO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL PERIODO 2020-2022, (ART. 8 LEY 38/2003, DE 17 DE DICIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES).

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES, NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL

TÍTULO II.

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES

TÍTULO III.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES; LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS; PLAZOS Y BENEFICIARIOS

TÍTULO IV

COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

TÍTULO VI

CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ANEXOS:



ANEXO I: LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN DEL IEDT Y EL ÁREA DE EMPLEO. DESCRIPCIÓN.

A.- Desarrollo Socioeconómico, Tecnológico y Empresarial (LÍNEA ROJA).

B.- Formación, Promoción e Inserción Sociolaboral (LÍNEA AZUL).

C.- Economía y Empleo Verde (LÍNEA VERDE).

ANEXO II: LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN COMPRENDIDAS DENTRO DE CADA UNA DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN. PLAN DE ACCIÓN DE CADA LÍNEA ESTRATÉGICA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PLAN.

ANEXO III: FICHAS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN.

PREÁMBULO

I

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la Constitución Española, implica, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada. Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y en los artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio (RLGS). Disposiciones que consideran que esa planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de los PES fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 de la LGS establece la necesidad de que "los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7.º, establece que "las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de

programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

De acuerdo con lo anterior, los Planes Estratégicos de Subvenciones pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los Planes Estratégicos de Subvenciones deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Los principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, en los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su Exposición de Motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este fin las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan.

En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno determina que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que las mismas hacen de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

II

La integración de nuestro país en la Unión Europea produce una doble incidencia en las subvenciones públicas: de una parte limitando el poder subvencionador de las Administraciones Públicas españolas y, de otra, canalizando en forma de subvención una parte importante del gasto comunitario en nuestro país.

El precepto del que hay que partir es el artículo 107 del Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), que fija la regla general sobre ayudas y el Mercado Interior. Dicho artículo establece que, salvo que los Tratados dispongan otra cosa, serán incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones.

Serán compatibles con el mercado interior:

- las ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales, siempre que se otorguen sin discriminaciones basadas en el origen de los productos;
- las ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales o por otros acontecimientos de carácter excepcional;

Podrán considerarse compatibles con el mercado interior:

- las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural, económica y social;
- las ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro;
- las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común;
- las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y de la competencia en la Unión en contra del interés común;
- las demás categorías de ayudas que determine el Consejo por decisión, tomada a propuesta de la Comisión.

La compatibilidad de las ayudas con las normas de la Unión Europea debe valorarse desde la óptica del interés común, y no desde la perspectiva meramente nacional, según tiene declarado el Tribunal de Justicia de las de la Unión Europea.

III

La Diputación Provincial de Cádiz tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Cádiz, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y la que más ampliamente le atribuye el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para el fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar

social y, en particular para la búsqueda de soluciones a los problemas acuciantes del desempleo en el ámbito territorial de la provincia de Cádiz.

Por su parte, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) tiene por objeto, conforme al art. 4 de sus Estatutos, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la Provincia de Cádiz, para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos. Para la consecución de este objetivo participa en diferentes iniciativas a nivel de la Unión Europea, así como otras impulsadas desde la Administración Central y Regional, o financiadas con aportación propia, apoyadas en el pilar de la concertación y colaboración activa con todas las administraciones e instituciones presentes en la provincia.

Constituida la actual Corporación Provincial el 27 de junio de 2019, y mediante Decreto de la Presidencia de fecha 1 de julio, se estableció el Área de Empleo como área de responsabilidad política para el fomento de Empleo, Fondos Europeos, FEDER e Inversiones Territoriales Integradas, con atribución de competencias para dirigir, gestionar, coordinar, inspeccionar e impulsar los Servicios asignados al área, adscribiéndosele funcionalmente, además, el IEDT. A la Diputada Delegada de Empleo se le confirió la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, incluyéndose la firma de los correspondientes decretos y cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, salvo en las materias indelegable.

IV

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2019, acordó la aprobación del "Plan Estratégico para el Desarrollo Socioeconómico y Empresarial mediante la celebración de Convenios entre la Diputación provincial de Cádiz y las entidades colaboradoras". Se recogían en dicho documento, además de estrategias generales en materia de desarrollo socioeconómico y empresarial, las subvenciones a conceder por el IEDT y el Área de Empleo de la Diputación Provincial de forma directa o por estar previstas nominativamente en los presupuestos. El Plan de 2019 suponía la continuación de las estrategias contenidas en Planes anteriores basadas en la dinámica de concertación y cooperación entre las administraciones locales, los agentes socio laborales y el tejido productivo y asociativo, llevadas a cabo desde esta área de responsabilidad desde el año 2000.

El Área de Empleo de la Diputación de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico pretenden continuar impulsando actuaciones subvencionales que consoliden las capacidades provinciales en torno al empleo y a un desarrollo empresarial, socioeconómico y tecnológico sostenible, conformando una estrategia coherente a medio y largo plazo, que garantice la máxima eficacia de los recursos y evite duplicidades de esfuerzos.

Sin embargo, el contenido del Plan Estratégico aprobado por Acuerdo Plenario en febrero de 2019, y con vigencia prevista hasta principios de 2022, se ha mostrado claramente insuficiente para dar cobertura a nuevas líneas estratégicas de subvención, especialmente aquellas derivadas de Ayudas Europeas y nacionales de reciente aprobación o que se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, o

para dar respuesta a otras situaciones socioeconómicas coyunturales como las derivada de la pandemia COVID-19 o el BREXIT. Además el Plan de 2019 no era acorde con la nueva organización de la Diputación Provincial y con el reparto de responsabilidades tras la constitución de la nueva Corporación a mediados de 2019.

Todo ello ha llevado a la derogación del Plan aprobado en 2019, y a la necesidad de aprobar el presente Plan Estratégico de Subvenciones al objeto de dar una respuesta coherente a los condicionantes expuestos, estableciendo una adecuada planificación específica de la actividad subvencional del IEDT y el Área de Empleo y dotando de una mayor transparencia a la gestión de los recursos públicos.

El presente Plan pretende ser, en definitiva, un instrumento completo y eficaz que permita alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, el IEDT y el Área de Empleo.

Este Plan opera como un documento técnico de carácter programático, elaborado al amparo del art. 8 de la LGS, sin valor normativo, que proporciona un análisis de los objetivos perseguidos y el uso que se hará de las subvenciones concedidas durante el periodo de programación para la consecución de dichos objetivos y establece los mecanismos para garantizar coherencia en el desarrollo territorial, mediante una ejecución efectiva y eficiente y un enfoque integrado. Este Plan expone las prioridades de inversión, a través del programa de subvenciones a fin de aprovechar al máximo las posibilidades que ofrecen los Fondos EIE, los programas nacionales y cualquier otra política o instrumento encaminado al desarrollo social y económico de la provincia. Su punto de partida es un análisis DAFO de la situación socio-económica de la provincia.

V

En la planificación de la actividad subvencional del IEDT y el Área de Empleo ha sido preciso, además, tener en cuenta dos hechos excepcionales. De un lado, la COVID-19 y, de otro, los efectos del BREXIT en la provincia, en general, y en la zona del Campo de Gibraltar, en particular.

La pandemia de la COVID-19 que, aún tratándose de una emergencia sanitaria global, va a traer importantísimas consecuencias socioeconómicas a nivel mundial.

La crisis sanitaria se está transmitiendo a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos y, por supuesto, al empleo.

Como necesario refuerzo en las medidas de contención resulta en la disrupción temporal y generalizada de la actividad económica, el Gobierno adoptó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La contención de la progresión de la enfermedad ha supuesto la reducción de la oferta laboral debido a las medidas de cuarentena y contención y una debilitación sin precedentes del tejido empresarial y productivo. Estas circunstancias se traducen en un desajuste conjunto de demanda y oferta para la economía, que ha

generado, y va a seguir generando, problemas de solvencia en las empresas y pérdida de empleos.

Los datos de la evolución del desempleo, así como los de afiliación a la seguridad social en los meses de marzo, abril y mayo de 2020 apuntan a paralización de la actividad con el desplome de la contratación, que ha presentado los peores datos desde que existen registros. Las previsiones que se manejan en cuanto al impacto económico en la provincia de Cádiz son alarmantes y están correlacionadas con la escasa diversificación del tejido productivo provincial y el escaso tamaño y competitividad de sus empresas. En esta situación la prioridad de la Diputación de Cádiz consiste en minimizar el impacto de esta crisis y arbitrar medidas de apoyo que minimicen los efectos de la misma en el empleo.

Cabe reseñar, además, que las incertidumbres derivadas de la situación generada por la pandemia puede producir, respecto aquellas líneas estratégicas vinculadas a Programas EIE aprobados, ampliaciones en los plazos de ejecución y justificación previstos inicialmente, o modificaciones en el contenido de las mismas o en el diseño de los diferentes planes de actuación, que en estos momentos, pueden ser incluso difíciles de prever.

Por otro lado, la salida del Reino Unido de la Unión Europea, de la que ha formado parte durante más de 40 años, y la especial vinculación socioeconómica del Reino Unido con la provincia de Cádiz, en general, y con el Campo de Gibraltar en particular, va a tener importantes efectos en la economía y el empleo de la zona que desde el IEDT y el Area de Empleo se pretenden minimizar.

TÍTULO I.

CONSIDERACIONES GENERALES, NATURALEZA JURÍDICA, AMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL.

ARTÍCULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante IEDT) se ajustará a lo previsto en el presente Plan y deberá, en todo caso, adecuarse a la normativa vigente que resulte de aplicación y al Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para cada uno de los ejercicios presupuestarios a que se refiere este documento.

2. En este sentido, la concesión de cualquiera de las subvenciones establecidas por el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz o por el IEDT exigirá:

a) La inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada ejercicio económico y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión, en el marco de lo regulado en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y/o del IEDT.

b) Asimismo, el establecimiento de subvenciones quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA

El presente Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento técnico de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, la aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones no genera, tampoco, derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan tiene su soporte en la consignación correspondiente en el Presupuesto para el ejercicio correspondiente y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

ARTÍCULO 3. AMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL DEL PLAN

A.- ÁMBITO SUBJETIVO: El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES lo constituyen el Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación del Área y el Organismo Autónomo.

B.- ÁMBITO TEMPORAL: La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para los ejercicios económicos 2020, 2021 y primer cuatrimestre de 2022.

En el supuesto de que, concluido el último ejercicio económico previsto, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

C.- ÁMBITO MATERIAL: El presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Área de Empleo y el IEDT con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y de gestión que les resulten de aplicación.

TITULO II

OBJETO Y PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 4. OBJETO

El Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz y el IEDT se dotan del presente Plan Estratégico como instrumento para alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tienen encomendados dentro del marco de sus competencias respectivas y con la finalidad de realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una herramienta adecuada para conseguir una mayor eficiencia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y en la asignación del gasto público.

Teniendo presente todo lo anterior, con este Plan se pretende la consecución de los siguientes objetivos generales,

- 1.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que obliga a las Administraciones públicas que propongan el establecimiento de subvenciones a que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- 2.- Establecer y normalizar un conjunto de principios y bases comunes a las ayudas y subvenciones.
- 3.- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones y recursos.
- 4.- Dotar al Área de Empleo y el IEDT de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social dentro de sus respectivas competencias.

5.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión del gasto público.

6.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

En definitiva, el presente PES pretende clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS GENERALES

Son principios generales de este Plan los siguientes:

1.- Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la exigencia de convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa de aplicación.

Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación: Este principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

3.- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

4.- Principios de eficacia y eficiencia: Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

5.- Principio de estabilidad y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6.- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

7.- Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.

8.- Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación política y técnica de los agentes que intervienen.

9.- Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores de utilidad social y económica.

TITULO III.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS GENERALES; LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATEGICAS; PLAZOS Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 6. Necesidades Globales y análisis DAFO

El marco estratégico se conforma en torno al análisis (tendencias y necesidades) llevado a cabo, que concluye en un diagnóstico DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) de la provincia y las propuestas de avance para afrontar amenazas, mantener fortalezas y explotar oportunidades que, ligado a las competencias propias del IEDT y del Área de Empleo, nos permite generar una visión extendida de referencia para cada ámbito

Para el desarrollo de esta fase se ha contado con la participación de diversos agentes y el personal técnico del IEDT y el Área de Empleo a través de entrevistas, encuentros y reuniones. Además se ha tenido en cuenta la dilatada experiencia del IEDT y el Área de Empleo en la concesión y gestión de ayudas y subvenciones.

Aún así, el enfoque final de las necesidades se ha visto influenciado sobremanera por la crisis sobrevenida del COVID-19 y el entorno de incertidumbre que la postpandemia representa para todos los sectores sociales y económicos provinciales. Para adaptarse a este contexto de incertidumbre y volatilidad, este Plan establece mecanismos de revisión que vayan incorporando certeza a las distintas variables y ajusten la efectividad de este plan estratégico de subvenciones a los objetivos generales perseguidos.

Las necesidades globales provinciales identificadas con vinculación directa con el empleo, el desarrollo socioeconómico y tecnológico empresarial y la economía y el empleo verde, son las siguientes:

- Es urgente actuar sobre el desempleo en los diferentes sectores de la provincia especialmente incidiendo en aquellos que sectores con mayor potencial de generación de empleo.
- Se requiere diversificar la economía hacia sectores con mayor valor añadido a través de la innovación.

- Es necesario poner en valor la diversidad de la oferta turística (naturaleza, patrimonio, deporte, cultura, etc.) provincial y elevar la marca exterior de Cádiz. Se requieren nuevas estrategias de posicionamiento con respecto a nuevos mercados; incluido el nacional.
- El emprendimiento requiere espacios de desarrollo y nuevos instrumentos directos que lo impulsen. Racionalizar oferta de servicios de apoyo y demanda real de los emprendedores y favorecer el emprendimiento social
- La crisis del Covid-19 ha puesto aún mas de manifiesto, que debe impulsarse la transformación digital entre las empresas de Cádiz.
- Debe seguir apoyándose la internacionalización de empresas y profesionales, que tan buenos resultados ha provocado en el pasado contexto global de crisis y puede ser útil en el nuevo contexto.
- Hay que evitar la fuga de talento y más allá generar atracción del mismo poniendo en valor a la provincia de Cádiz; sus activos para la vida y el desarrollo profesional.
- Se requiere activar la formación para dar respuesta a nuevas demandas profesionales. En Cádiz, muy dependiente del sector servicios, el talento personal es quizás la baza más importante. El impulso a la formación de carácter científico-técnica es un valor seguro.
- Es necesaria la cooperación sectorial para mejorar la competitividad del ecosistema y generar oportunidades que atraigan la inversión externa.
- Hay que facilitar el tránsito de la economía lineal a la economía circular.
- Es momento de activar consumo sostenible y la conciencia ciudadana sobre impacto en el medio de forma que ésta cambie sus hábitos, y a la vez orientar también las políticas públicas hacia el llamado "empleo verde".
- El cambio climático y la conservación de recursos naturales obligan a considerar fuentes energéticas alternativas y a dinamizar una economía baja en carbono.

La sistematización de estas necesidades provinciales nos lleva al siguiente análisis DAFO de la provincia,

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura productiva poco diversificada, centrada en actividades de poco valor añadido. • Dependencia del sector turístico y servicios. • Escaso tamaño y competitividad de las empresas. • Bajo nivel de emprendimiento • Nivel de formación e infraestructuras formativas no orientado al mercado de trabajo . 	<ul style="list-style-type: none"> • Crisis económica postcovid sin precedentes. • Incertidumbre seguridad sanitaria. • Efectos del cambio climático. • Debilidad de instituciones europeas. • Escenario de proteccionismo.

<ul style="list-style-type: none"> • Desempleo estructural y Renta per cápita inferior a la media • Oportunidades de empleo paralizadas. • Pérdida de capital humano. • Niveles de pobreza superior a la media andaluza. • Administración Local poco ágil 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias de otras zonas con mejores infraestructuras productivas. • Incertidumbre en el mercado financiero. • Efectos del Brexit en la provincia.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Mejora del posicionamiento de su atractivo turístico. • Sectores con capacidad competitiva. • Recursos naturales y patrimoniales en el conjunto de la provincia. • Impulso IEDT, EPICSA; APE y el conjunto de la estructura de la Diputación. • Infraestructuras portuarias, y productivas con capacidad de reorientarse. • Posición geoestratégica y parques naturales • Universidad consolidada, campus de excelencia. • Capacidad de atraer talento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Internacionalización. • Nueva economía digital. • Demanda en sectores como acuicultura, aeronáutica, energías renovables, construcción sostenible o agroindustria. • Financiación (UE) que reconozca el hecho diferencial de Cádiz. (ITI) • Economía Circular, economía verde y economía azul • Implantación y orientación a los ODS

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES:

La sistematización de las conclusiones del análisis transcrito en el artículo anterior, en atención a las competencias y responsabilidades atribuidas al IEDT y el Área de Empleo, convergen en los objetivos generales perseguidos por el presente Plan.

En el escenario actual de crisis tras los efectos de la pandemia del COVID-19, indiscutiblemente se precisa maximizar la potenciación y mejor adecuación de las medidas para el desarrollo socioeconómico y tecnológico sostenible para que de alguna forma y, en conjunción con otras medidas, converjan hacia una reactivación del mercado laboral y empresarial, y hacia un desarrollo socioeconómico y tecnológico sostenible en la provincia.

Las actuaciones en materia subvencional del Área de Empleo y el IEDT comprenden tres grandes Líneas Generales de Actuación, vinculadas a sus competencias genéricas y orientadas, en última instancia hacia el empleo:

- Formación, promoción e inserción sociolaboral.
- Desarrollo socioeconómico y tecnológico empresarial
- Economía y Empleo Verde

Dentro de ellas, con el presente Plan se persiguen los siguientes objetivos estratégicos generales:

1.- Creación y consolidación de empleo de calidad. Incidiendo en aquellas medidas que mejoren la empleabilidad de sectores específicos como los jóvenes, las mujeres

los colectivos más vulnerables o en riesgo de exclusión y los sectores más afectados por el COVID-19.

Para ello se mejorará a capacidad técnica y profesional de los recursos humanos de la provincia, mediante el incremento y la especialización de la formación como medida de promoción profesional y personal, y de crecimiento del colectivo emprendedor, con incidencia en aquellas personas provenientes de los sectores afectados por el COVID 19. Se promoverá, especialmente, la adquisición de competencias profesionales correspondientes a las necesidades de formación identificadas en las empresas, la cobertura de las competencias clave y competencias transversales para el empleo.

Mejora de las competencias y cualificación de personas trabajadoras en economía circular y sostenibilidad ambiental en su ámbito competencial.

Apoyo e impulso a la creación de empleo verde y empleo azul como alternativa a la crisis post-covid.

2.-Fomentar la colaboración público-privada para alcanzar los fines estratégicos perseguidos, propiciando la participación de los municipios y los agentes y actores económicos y sociales en procesos de concertación para alcanzar los objetivos perseguidos de empleo, promoción sociolaboral, inserción y desarrollo socioeconómico y tecnológico sostenible en la provincia.

Fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional Dual en España mediante la promoción, el asesoramiento y el apoyo a las empresas participantes en el mismo, como cauce de participación de las empresas en el cumplimiento de los objetivos de empleo marcados en este Plan.

Adaptar la formación a las necesidades de las empresas.

3.- Fomentar el emprendimiento, como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación y la creación de empleo. Para ello, se favorecerá el desarrollo de competencias emprendedoras y se contribuirá a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas, especialmente fomentando el emprendimiento social como vía de afrontar los retos del COVID19.

Para ello se mejorará a capacidad técnica y profesional de los recursos humanos de la provincia, mediante el incremento y la especialización de la formación como medida de crecimiento del colectivo emprendedor, especialmente en aquellos sectores afectados por el COVID 19.

4.- Contribuir a la mejora de la competitividad, innovación e internacionalización de las empresas, especialmente las PYMES, mediante la integración de la innovación, la digitalización en sus estrategias empresariales como herramienta competitiva clave para lograr una reactivación y crecimiento económico sostenido y su adaptación a la nueva normalidad postcoronavirus.

Apoyar a las empresas para incrementar sus exportaciones, crecer y mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.

Promover la innovación, intercambio de conocimiento, trabajo en red y sensibilización para la implantación de los ODS en la actividad económica, el desarrollo de la economía circular, y la reducción del impacto medioambiental de la actividad productiva.

Impulsar la innovación social y empresarial en nuevos nichos de empleo y de mercado vinculados a la economía circular, la eficiencia energética, el empleo verde y el empleo azul.

5.- Implementar de forma directa y/o transversal medidas que mitiguen los efectos **del cambio climático** y reducción del impacto en el medio ambiente de las acciones a adoptar para la creación de empleo, el fomento del emprendimiento, la competitividad de las empresas o su externalización, y el desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia, en general

6.- Apoyar e impulsar el desarrollo de las **smart cities y territorios inteligentes**, dirigir la actividad económica hacia la reducción de la huella de carbono.

ARTÍCULO 8. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACION Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN

El presente Plan, para afrontar la crisis económica Post-Covid e incidir en el empleo provincial, se articula en tres Líneas Generales de Actuación (Formación, promoción e inserción sociolaboral, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico Empresarial y Economía y Empleo Verde) desarrolladas en el Anexo 1 de este documento, dentro de las cuales se incluyen en las Líneas Estratégicas de Subvención recogidas y desarrolladas en los Anexos 2 y 3 del presente documento.

ARTÍCULO 9. PLAZOS

Con carácter general, el plazo previsto para la consecución de los objetivos establecidos en cada una de las Líneas Estratégicas de Subvención será definido en la correspondiente ficha resumen contenida en el Anexo 3 del presente documento.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el que se establezca en las bases de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en el correspondiente convenio, en su caso, o en el documento que proceda.

ARTÍCULO 10. BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS ÚLTIMOS

Los beneficiarios y destinatarios últimos del presente Plan son los que se determinan para cada una de las líneas estratégicas de subvención, que se incluyen en el Anexo 3 adjunto al mismo.

TITULO IV

COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 11. COSTES PREVISIBLES

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto de cada ejercicio y la aprobación, en su caso, de las normas que rijan la convocatoria de subvenciones, en las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Las diferentes líneas de subvención son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación u otras administraciones y/o entidades.

ARTÍCULO 12. FINANCIACIÓN

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con cargo a los capítulos IV y VII –transferencias corrientes y transferencias de capital– del Presupuesto General de la Diputación Provincial y/o con la financiación o cofinanciación externa que, en su caso, se menciona para cada línea estratégica de subvención en el Anexo 3 de este Plan, según proceda.

TITULO V

PROCEDIMIENTOS DE CONCESION

ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y COMPETENCIA

El Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, y el IEDT concederán subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, mediante convocatoria pública y concurrencia competitiva o, justificadamente, a través de concesión directa, en los supuestos legalmente previstos.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios establecidos en este Plan y la normativa que resulte de aplicación.

ARTÍCULO 14. CONCURRENCIA COMPETITIVA

En estos supuestos el procedimiento se iniciará de oficio.

En todo caso, las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia se adecuarán a los dispuesto en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y en las Ordenanzas, Bases Generales para la concesión de

subvenciones del IEDT o de la Diputación Provincial de Cádiz, y Bases de Ejecución del Presupuesto, y deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- Requisitos formales de la solicitud.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
- Criterios de valoración.
- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta.
- Medidas de garantía que, en su caso, procedan.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, y régimen de reintegro.

ARTÍCULO 15. CONCESIÓN DIRECTA

Podrán concederse de forma directa, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, en los siguientes casos:

- Las previstas nominativamente en el presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz, que integra el Presupuesto del IEDT.
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras para las que quede debidamente acreditada la dificultad de su convocatoria pública. Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del órgano gestor competente por

razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública

Para las subvenciones de concesión directa:

a) Será preciso que concurra alguno de los supuestos previstos en el art. 22.2 de la LGS, en los términos expuestos.

b) Será necesario, igualmente, que tenga cabida dentro de una de las líneas estratégicas del presente Plan Estratégico.

b) El procedimiento de concesión de estas subvenciones iniciará de oficio o a instancia de parte y podrá finalizar por resolución de concesión o con la firma de Convenio con cada una de las entidades destinatarias de la subvención.

c) El Convenio, o en su caso documento de concesión, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

d) El Convenio o resolución de concesión, deberá incluir, como mínimo:

-Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

-Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

-Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública.

- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

- Criterios de evaluación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, y régimen de reintegro.

TITULO VI

CONTENIDO DEL PLAN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

ARTÍCULO 16. CONTENIDO DEL PLAN

Las líneas estratégicas de subvenciones se recogen en el Anexo 2 de este Plan Estratégico de Subvenciones y se desarrollan en el Anexo 3 en el que para cada una de ellas se especifica, al menos:

- 1.º** Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.º** Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.º** Plazo necesario para su consecución.
- 4.º** Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
- 5.º** Plan de acción.
- 6.º** Indicadores mínimos relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en este Plan. Estos indicadores podrán ser ampliados en las correspondientes bases reguladoras.

Para las subvenciones directas, de conformidad con lo previsto en el art. 12.2 RLGS el contenido se podrá reducir a los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación.

ARTÍCULO 17. MODIFICACIONES DEL PLAN

La concesión de subvenciones no recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la modificación previa del mismo.

La introducción de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones o la modificación de líneas ya incluidas, también estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes, cuando la modificación consista únicamente en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

ARTÍCULO 18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.

-Actualizar los importes de aquellas que se mantengan, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior.

-Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A tales efectos, para cada línea de subvención deberán determinarse los indicadores mínimos de cumplimiento de sus objetivos que podrán ser ampliados o desarrollados en las bases reguladoras de cada subvención..

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control de seguimiento del Plan, que será realizado por los Servicios y Unidades Gestoras, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, una memoria comprensiva y justificativa con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - ✓ El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, en base a los indicadores previstos.
 - ✓ Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
 - ✓ Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
 - ✓ Número de entidades a las que ha alcanzado la acción subvencionada.
 - ✓ Conclusiones o valoración global.

Durante el primer trimestre de cada año de vigencia del Plan, cada uno de los Servicios o Unidades Gestoras realizará la evaluación del cumplimiento del Plan Estratégico en el ejercicio anterior, sus posibles modificaciones y un análisis pormenorizado de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión directa, debiendo emitirse informe comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del Plan, que será elevado a la Presidencia, antes del 30 de abril del ejercicio.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los indicadores que se detallan, en su caso, en el Anexo 3 para cada una de las Líneas Estratégicas.

Esta evaluación servirá de base para la revisión del Plan Estratégico o para su modificación, que deberá remitirse en el mes de julio al Servicio de Gestión Económica y Presupuestarios para su inclusión en la documentación que acompaña al proyecto de Presupuesto provincial del ejercicio siguiente.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser

modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Anualmente se realizará la actualización del Plan de acuerdo con la información relevante disponible y la evaluación realizada, a través de un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, su grado de cumplimiento, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencia para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o la revisión del vigente.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico se llevará a cabo de forma coordinada con las previsiones del Plan Anual de Actuación para la comprobación de la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, a que se refiere el art. 85 del RLGS, y será coherente con los resultados del mismo.

La Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, y Vicepresidenta del IEDT, por delegación.

ANEXO 1

LÍNEAS GENERALES DE ACTUACION DEL IEDT Y EL ÁREA DE EMPLEO. **DESCRIPCIÓN**

A.- DESARROLLO SOCIOECONOMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL. **LÍNEA ROJA.**

En el Desarrollo Socioeconómico, Tecnológico y Empresarial converge un enfoque plural, sobre el que se articularan diferentes líneas estratégicas de subvención y que entronca directamente con las competencias del IEDT y del Área de Empleo, como motor para la creación y el mantenimiento de los puestos de trabajo.

1) El autoempleo y el emprendimiento.

En el actual contexto social y económico de crisis post-coronavirus, el autoempleo y el emprendimiento adquieren especial relevancia como alternativa al trabajo por cuenta ajena, mejorando la empleabilidad de las personas objeto de intervención y ofreciendo la posibilidad de iniciar proyectos profesionales que les permitan desarrollar las capacidades e iniciarse, en algunos casos, en la vida laboral.

Este objetivo conlleva una doble vertiente: el fomento del emprendimiento y la creación de empresas.

El fomento del emprendimiento supone uno de los factores clave en una economía del conocimiento debido a su aportación de creatividad e innovación, ya que es una vía alternativa al empleo por cuenta ajena y genera nuevas oportunidades económicas y tendencias sociales.

El desarrollo de competencias emprendedoras puede ayudar a las personas desempleadas a superar los obstáculos, desarrollar confianza en sí mismos y adquirir autonomía. Asimismo, la iniciativa emprendedora puede ser una opción de carrera interesante cuando la oferta laboral no se corresponde con la oferta formativa y cuando las oportunidades de carrera en el mercado laboral son reducidas, tal y como se manifiesta en el Libro Blanco de la Iniciativa Emprendedora en España.

Las actuaciones desarrolladas con este objetivo responden al reto identificado de "fomentar el autoempleo, así como las iniciativas empresariales, a través de la mejora de la capacitación empresarial y de una mayor eficiencia de los servicios de apoyo a la creación y consolidación de empresas".

2) La Innovación y las nuevas tecnologías como motor empresarial.

Contribuir a la mejora de la competitividad de la economía de la provincia, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la

investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME.

Este objetivo conlleva una doble vertiente: la innovación y las nuevas tecnologías.

La innovación es el medio a través del cual se crean nuevos recursos generadores de riqueza o dotan a los recursos existentes de mayor potencial para crearla, es una clara respuesta a los desafíos económicos actuales. Sin embargo, es reducido número de empresas y emprendedores provinciales que basan su competitividad en innovación.

La innovación no es sólo un proceso tecnológico o académico, sino que se puede actuar en múltiples áreas de negocio de la empresa y se plantea como un pilar fundamental para crecer en productividad y mejorar la competitividad. La innovación entendida como base en la detección de una nueva línea comercial o en la capacidad de las empresas para mantener la mayor cuota de mercado posible, aplicada a sus productos y servicios, a sus procesos de negocio y a la estrategia de comercialización.

La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI) identifican la necesidad de impulsar el uso de las TIC por parte de las empresas como vector para desarrollar su eficiencia, competitividad y con ello contribuir al crecimiento económico y a la generación de empleo. Además, se señala el sector de la economía digital como motor de generación de empleo y actividad económica.

Por ello, se requiere la implementación de actuaciones para fomentar que las PYME adopten soluciones TIC para mejorar su productividad, ampliar su ámbito de negocio, mejorar la comercialización de sus productos, así como para contribuir a incrementar la competitividad de sectores estratégicos.

Por último en el contexto actual de crisis y restricciones de la nueva normalidad post-coronavirus la digitalización y la innovación serán los factores clave de supervivencia de la empresa de cualquier sector, también como apoyo a la internacionalización de sus productos y a la búsqueda de nuevos mercados.

3.- Internacionalización empresarial

El sector exterior es uno de los vectores más importantes para el crecimiento y consolidación de la economía española. En la actual situación de crisis, la diversificación de mercados gracias a la exportación minimizará la dependencia de la demanda interna. Si finalmente la crisis nacional es más grave que en el resto de países desarrollados, tal y como prevén todos los organismos internacionales, entonces la demanda externa será clave para la recuperación.

Sin embargo, el proceso de internacionalización de la economía adolece de ciertas debilidades: concentración de la exportación en un número reducido de empresas, escasa propensión a exportar de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs),

reducido número de empresas que exportan regularmente, concentración de exportaciones en mercados de la Unión Europea e insuficiente nivel medio de contenido tecnológico de las exportaciones.

La provincia de Cádiz necesita incrementar sus exportaciones, mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.

La Internacionalización de las PYMEs se ha acreditado como uno de los mecanismos más eficaces para la consolidación y crecimiento de su actividad. De hecho pertenece a la esfera de objetivos prioritarios de financiación de la Unión Europea, dentro del título de la prioridad de inversión (3d) "Apoyo a la capacidad de las Pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y para implicarse en procesos de innovación" que contribuye a la consecución del objetivo específico OE030403 "Promover la internacionalización de las Pymes", en el marco de la actuación "apoyo a la expansión internacional de la pyme" incluida en Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo de Crecimiento Inteligente" (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente), Objetivo Temático 3- Mejorar la competitividad de las PYME y financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo.

4.- Empresas, formación y empleo

La crisis económica post-coronavirus, afectará según los expertos de manera más ostensible a aquellas regiones con una economía basada en servicios de bajo valor añadido (turismo, hostelería y ocio) y la construcción y con bajo nivel de formación. Actividades estas que son procíclicas, y se contraen con dureza en las crisis.

Entre las principales causas de las dificultades de incorporación al mercado laboral, se encuentra el déficit de formación y el bajo porcentaje de población con niveles medios de formación en relación con la media europea.

Esta línea de actuación pretende, a través de la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentar la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo, reforzando y priorizando la participación de las empresas en el logro de tales objetivos.

Se busca, por tanto, una mejora directa de la empleabilidad, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias detectadas o requeridas por las empresas, afrontando la inadecuación de las capacidades existentes al mercado laboral, de manera que se propicie una incorporación laboral estable y duradera en el tiempo. Además, las actividades formativas suelen formar parte de un itinerario integrado.

La mejora de la formación se llevará a cabo a través de la adecuación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas

dirigidas a favorecer la adquisición o actualización de competencias y de habilidades necesarias para que aquellas personas que buscan empleo puedan encontrar su espacio en el ámbito laboral. Se priorizarán las actividades formativas en los sectores con mayores oportunidades de crecimiento y de creación de empleo en nuestra provincia, de acuerdo con lo indicado en la Estrategia Española de Activación para el empleo.

Se desarrollarán actuaciones formativas orientadas a reducir la brecha existente entre la formación y la cualificación de los trabajadores y las necesidades identificadas en el mercado laboral.

5.- Mejora de la competitividad de los sectores generadores de empleo.

En la provincia de Cádiz existen sectores estratégicos generadores de empleo que aportan impulso económico y puestos de trabajo y que pueden ser alternativa a los sectores tradicionales de bajo valor añadido castigados en la crisis del COVID-19. Es necesario profundizar en la competitividad del sector agroalimentario, la acuicultura, salinicultura, sector gastronómico de excelencia, la construcción sostenible, las energías renovables, etc,

La provincia de Cádiz necesita que estos sectores sean sólidos, sin embargo, son muchos los retos a los que se enfrentan, empezando por la necesidad de innovar y mejorar la calidad constantemente. Estos sectores deben adaptarse rápidamente a la revolución digital, con sus nuevas formas de comercialización, apertura de nuevos mercados, competencias profesionales, etc. También deben desarrollar productos nuevos de forma que sea sostenible para las comunidades locales y el medio ambiente.

6.- Apoyo a la creación y/o dotación de una red de infraestructuras de apoyo al emprendimiento.

En los inicios de la actividad emprendedora resulta fundamental contar con espacios físicos o virtuales y medios materiales adecuados al ejercicio de la actividad.

Por ello, uno de los más importantes frenos con los que se encuentra el emprendedor a la hora de iniciar su actividad es el no disponer de espacios y de medios materiales o técnicos adecuados, ya que éstos suelen suponer un desembolso económico muy importante del que no todo emprendedor dispone

Facilitar que el emprendedor pueda desarrollar su idea empresarial en los inicios contando con un espacio físico con una dotación técnica adecuada resulta fundamental a la hora de adoptar cualquier estrategia de fomento del espíritu emprendedor.

B.- FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL. LINEA AZUL.

1.- Creación y dotación de red de infraestructuras para la formación

Un sistema educativo que experimente buenos resultados y forme profesionales de excelencia no solo depende de una destacada plana académica o de buenos estudiantes.

Los espacios físicos de apoyo a la enseñanza son fundamentales para lograr los objetivos trazados. Así, salas apropiadas, laboratorios dotados de la tecnología adecuada, junto a lugares de convivencia y espacios que fortalezcan el esparcimiento son fundamentales para que los estudiantes consigan buenos resultados y se formen integralmente. Se incidirá, especialmente, en la creación y dotación de centros que permitan obtener una formación homologada.

2.- Orientación y acompañamiento a la inserción

La orientación profesional se ha configurado como una política activa de empleo determinante y vertebradora en la gestión de todas aquellas iniciativas dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo. Estos servicios en los periodos de crisis que afrontamos resultan si cabe más necesarios.

La orientación profesional se enmarca en un sistema continuo, flexible, personalizado y universal que acompaña a lo largo de la vida de las personas que buscan incorporarse al mercado laboral, o pretenden mejorar o mantener el empleo ya conseguido, desde un abordaje integrador de los diferentes aspectos que afectan al mismo. Esta concepción está además avalada por las recomendaciones aportadas tanto por la Unión Europea como desde el Servicio Público de Empleo Estatal.

3.- Formación y educación para la inserción

La Diputación de Cádiz identifica como los retos más apremiantes para la provincia la reducción del desempleo, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social especialmente en estos momentos de crisis post-COVID.

El Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 exhortó a que todas las políticas comunes secundaran la Estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Para la consecución de las prioridades y objetivos principales de la estrategia de la Unión Europea (UE), especialmente las relativas al empleo, educación y formación, inclusión social de las personas en situación o riesgo de exclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación, se apoyarán las políticas y medidas de los Estados miembros de la UE, teniendo en cuenta los Programas Nacionales de Reforma y las Directrices del Consejo.

La Comisión Europea identifica como uno de los retos más apremiantes para España la inclusión social y recomienda adoptar medidas para reducir el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social y reforzar las políticas activas dirigidas a aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado

de trabajo. Por otra parte, el Programa Nacional de Reformas (PNR) España incluye entre sus medidas, impulsar la inclusión socio-laboral de las personas más vulnerables.

A través de esta línea de actuación se pretende llevar a cabo, fundamentalmente, itinerarios integrados y personalizados de contenido formativo, dirigidos a la inserción de las personas pertenecientes a los colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo de la Provincia de Cádiz, fomentando especialmente aquellas acciones que estuvieran conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, que serán impartidas bajo modalidad presencial en 44 municipios de la Provincia de Cádiz.

4.- Empleo juvenil

Uno de los ejes prioritarios de la Diputación de Cádiz es ofrecer nuevas oportunidades de empleo a los jóvenes gaditanos, incrementando su empleabilidad y fomentando la igualdad de oportunidades, con el fin de superar las barreras con las que se encuentra frente al acceso al mercado laboral y a la formación.

Uno de los principales requisitos tenidos en cuenta por parte del empresariado a la hora de contratar a los jóvenes es la existencia de experiencia laboral previa, por encima, incluso, de la posesión de formación reglada acreditada como titulación oficial.

La conjunción de estos dos factores marca la empleabilidad o no de los jóvenes. Ambos factores, pero especialmente la falta de experiencia en los jóvenes desempleados menores de 30 años es la gran barrera de entrada al mercado laboral, generándose además un círculo vicioso complicado de romper, pues la falta de experiencia dificulta la contratación y la falta de contratación provoca a su vez la falta de experiencia.

Por otro lado, cada vez más jóvenes se plantean la alternativa de emigrar a otros lugares donde puedan tener más oportunidades. En este sentido, los procesos de urbanización están provocando problemas relacionados con la despoblación de zonas rurales, pérdida de equilibrios entre los sistemas rurales y urbanos y creación de nuevos asentamientos desvinculados del centro social y económico de las ciudades, que pueden generar problemas sociales y de integración. Problemas todos ellos a los que desde el IEDT y el Área de Empleo se pretende dar solución, a través de acciones conjuntas y coordinadas.

5.- Inclusión y economía social

La inclusión activa para que todos los ciudadanos, especialmente los más desfavorecidos, puedan participar completamente en la sociedad y tener unas mejores opciones en el mercado laboral, es un objetivo fundamental para el Área de Empleo y el IEDT.

En este sentido, la economía social se muestra como elemento clave para contrarrestar las repercusiones negativas de la situación económica y social actual en España. Desde el Área de Empleo y el IEDT, se pretende fomentar los mercados laborales inclusivos con el fin de reducir las tasas de pobreza y abordar las necesidades de los grupos más vulnerables a fin de ayudar a los grupos de población que se encuentran más alejados del mercado laboral y con un mayor riesgo de discriminación, aumentar la concienciación de los empresarios y del público en general y reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, por garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral, aumentando la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.

C.-ECONOMÍA Y EMPLEO VERDE. LINEA VERDE

Solo un desarrollo socioeconómico y tecnológico que además sea sostenible tiene sentido en la economía y la sociedad actual como generador de empleo de calidad. Diversos expertos sostienen cómo la pandemia de coronavirus COVID-19 ha de verse como una oportunidad para construir una "economía diferente, donde las acciones impulsen empleos sostenibles, el crecimiento verde y una forma distinta de vida".

En este sentido, y aunque en el presente Plan Estratégico no se contempla aún ninguna línea estratégica específica dentro de esta línea de actuación, su contenido inspirará de forma transversal el resto de las líneas y permitirá la futura incorporación de nuevas líneas con las que:

- Se fomentará la innovación, el intercambio de conocimiento, el trabajo en red y la sensibilización para reducir el impacto medioambiental de la actividad industrial y agropecuaria.
- Se mejorará las competencias y cualificación de personas trabajadoras en economía circular y sostenibilidad ambiental en su ámbito competencial. Se promocionará, apoyará e impulsará la creación de empleo verde y empleo azul.
- Se impulsará la innovación social y empresarial en nuevos nichos de empleo y de mercado vinculados a la economía circular, eficiencia energética, empleo verde y al empleo azul.
- Se apoyará, impulsará y desarrollará las smart cities y territorios inteligentes
- Se adoptarán medidas para el control del cambio climático y reducción de su impacto.

ANEXO II

LÍNEAS ESTRATEGICAS DE SUBVENCIÓN COMPRENDIDAS DENTRO DE CADA UNA DE LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN. PLAN DE ACCIÓN DE CADA LINEA ESTRATÉGICA PARA EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PLAN.

LINEA DE ACTUACIÓN A.- DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL. LINEA ROJA

LINEA ESTRATÉGICA A.1.- EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, EL ESPIRITU EMPRENDEDOR Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS

A.1.1. Apoyo al emprendimiento.

A.1.2. Apoyo empresarial a las mujeres

A.1.3. Itinerarios de emprendimiento juvenil

A.1.4. Análisis del fenómeno emprendedor y del emprendimiento social

A.1.5. Apoyo a la creación y/o dotación de infraestructuras para el emprendimiento.

LINEA ESTRATÉGICA A.2.- INNOVACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS

LINEA ESTRATÉGICA A.3.- INTERNALIZACION

A.3.1.- Promoción internacional

A.3.2.- Apoyo a la internacionalización de las PYMES del Algarve, Cádiz y Huelva- INTERPYME

LINEA ESTRATÉGICA A.4.-EMPRESA Y EMPLEO

A.4.1.- Programa integral de cualificación y empleo

A.4.2.- Empresas y formación dual.

LINEA ESTRATÉGICA A.5.- EL MAR COMO INSTRUMENTO Y CAUCE DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATÉGICOS

A.5.1.- Apoyo a las empresas del sector marítimo naval

A.5.2.- Fomento del comercio marítimo en las PYMEs y fortalecimiento de la cooperación entre puertos y empresas.

LINEA ESTRATÉGICA A.6.- FORMACIÓN, DIFUSIÓN, ENCUENTROS Y JORNADAS RELACIONADAS CON FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA.

- A.6.1 Subvenciones directas.
- A.6.2. Subvenciones en concurrencia competitiva.

LINEA DE ACTUACIÓN B.- FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL. LINEA AZUL

LINEA ESTRATÉGICA B.1.- CREACION Y DOTACIÓN DE RED DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA FORMACION

- B.1.1.- Red de Centros acreditados para la formación.

LINEA ESTRATÉGICA B.2.- EMPLEO, FORMACION Y EDUCACION PARA LA INSERCIÓN. (PROYECTO PORTICO DIPUFORM@).

- B.2.1.- Subvenciones directas a entidades locales.
- B.2.2.- Ayudas por asistencia en concurrencia competitiva.

LINEA ESTRATÉGICA B.3.- EMPLEO JUVENIL. (PROYECTO DIPUEMPLE@)

- B.3.1.-Formación
- B.3.2.-Ayudas al autoempleo individual
- B.3.3.-Ayudas al autoempleo colectivo
- B.3.4.-Ayudas a la inserción

LINEA ESTRATÉGICA B.4.- INCLUSIÓN Y ECONOMIA SOCIAL

- B.4.1.- Apoyo al Programa de Inclusión y Economía Social.

LINEA ESTRATÉGICA B.5.- MEDIDAS DE APOYO FRENTE A LOS EFECTOS DEL BREXIT EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

- B.5.1.- Medidas de orientación, asesoramiento, apoyo y formación en competencias básicas destinadas a minimizar los efectos del Brexit.

- B.5.2.- Infraestructuras formativas homologadas destinadas a minimizar los efectos del Brexit.

LINEA ESTRATÉGICA B.6.- FORMACIÓN, DIFUSIÓN, ENCUENTROS Y JORNADAS RELACIONADAS CON FOMENTO DE LA FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

- B.6.1 Subvenciones directas.
- b.6.2. Subvenciones en concurrencia competitiva.

ANEXO III

FICHAS DE LAS DIFERENTES LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE SUBVENCIÓN

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	A.1
LINEA GENERAL DE ACTUACION: A. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATEGICA: EL TRABAJO POR CUENTA PROPIA, EL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y LA CREACIÓN DE EMPRESAS	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>El IEDT, pretende dar apoyo a la empresa en todas las fases: gestación de la idea empresarial, creación y tramitación de la empresa, consolidación y, por último, la transmisión o cese. El emprendimiento constituye un motor fundamental de la economía, la innovación y la creación de empleo, además de constituir una alternativa importantísima al empleo por cuenta ajena. Se prestará especial atención en el fomento del espíritu emprendedor a los colectivos de mujeres y jóvenes. Y se pretende que el apoyo a la empresa se convierta en una estrategia anticíclica a la crisis de la COVID- 19</p> <p>Para ello se fomentarán las siguientes actuaciones y otras vinculadas o derivadas de ellas que persigan los objetivos de la presente línea estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades de sensibilización, difusión e información sobre el proceso de emprendimiento en cualquiera de sus fases de desarrollo, incluido acompañamiento. • Formación para capacitar a emprendedores y potenciales emprendedores para afrontar cualquiera de los estadios del ciclo empresarial. • Orientación personalizada y adaptada a las peculiaridades de la iniciativa emprendedora concreta. • Ayuda a la tramitación para formalizar jurídicamente el tránsito por cada una de las fases del ciclo vital de la empresa. • Soporte y acompañamiento en la evolución de las iniciativas empresariales con el objetivo de contribuir a incrementar sus posibilidades de pervivencia y competitividad a lo largo del tiempo. • Apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales. • Asesoramiento, intercambio de experiencias, foros de emprendimiento, estudios de viabilidad. • Análisis y estudio del fenómeno emprendedor en general y del emprendimiento social, en particular. 	
<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad, desarrollo y competitividad a lo largo del tiempo. Difundir la cultura emprendedora, en general, y entre colectivos con especiales dificultades, como jóvenes y mujeres, en particular.</p>	
<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar Jornadas de formación, información, sensibilización y fomento de 	

la cultura emprendedora.

- Capacitar a personas que desean emprender en áreas de gestión Empresarial.
- Tutorizar y Mentorizar a personas emprendedoras en el inicio de su proyecto empresarial.
- Asesorar e impulsar la creación de nuevas iniciativas empresariales.
- Aumentar el porcentaje de emprendimiento y contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial.
- Fomentar la cultura emprendedora entre las mujeres y los jóvenes, dando a conocer el autoempleo como alternativa laboral.
- Utilizar emprendimiento como instrumento para la igualdad entre hombres y mujeres.
- Utilizar el emprendimiento como instrumento de lucha contra el desempleo juvenil en la provincia.
- Analizar y estudiar el fenómeno emprendedor en general y el emprendimiento social en la provincia de Cádiz, a través del "Observatorio del fenómeno emprendedor en la provincia de Cádiz" y el "Laboratorio de emprendimiento social".
- Impedir que la falta de espacios físicos adecuados o la dotación material de estos sea un obstáculo o una traba para el emprendedor a la hora de acometer una nueva actividad empresarial.

PLAZOS DE EJECUCION PREVISTOS

Ejercicios 2020 y 2021.

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

264.122,35 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION: SECTOR O COLECTIVO:

Personas Emprendedoras y Potencialmente Emprendedora, con atención especial a las mujeres y jóvenes. La línea estará dirigida fundamentalmente a los "emprendedores potenciales", entendiéndose como tales aquellos que tienen intención de emprender en un plazo máximo de tres años y a los "emprendedores nacientes" es decir, aquellos que han comenzado su actividad empresarial entre 3 y 12 meses antes.

PLAN DE ACCION:

A.1.1.- APOYO AL EMPRENDIMIENTO: PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ESPAÑA EMPRENDE- CAMPO DE GIBRALTAR.

Para lograr los objetivos perseguidos con esta línea estratégica en la Zona del Campo de Gibraltar el IEDT, mediante la concesión de una subvención nominativa, aportará a la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar la cofinanciación correspondiente a las actuaciones ejecutadas por esta Cámara (20%), en el marco del Programa "España Emprende", aprobado a la Cámara de España por la

Unidad administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y cofinanciados por el FSE en un 80% en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación, Educación. Además con la subvención nominativa se aportará a la Cámara financiación para la correcta gestión e implementación de este Programa.

Así el IEDT se une así a los objetivos perseguidos por el Programa España-Emprende que ha sido diseñado para dar apoyo al emprendedor en todas las fases que componen la vida de la empresa: gestación de la idea empresarial, creación y tramitación de la empresa, consolidación y, por último, la transmisión o cese, desarrollando un conjunto de actividades tanto presenciales como online, que llevarán a cabo los servicios de apoyo al emprendimiento de la red cameral y de la propia Cámara Comercio del Campo de Gibraltar a través de la Cámara de España:

BENEFICIARIO:

- Cámara de Comercio Campo de Gibraltar, Q-1173002E,

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- Con cargo al presupuesto 2020: 12.843,68 €
- Con cargo al presupuesto 2021: 15.000,00 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, previstas nominativamente en los Presupuestos del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de Jornadas de difusión, sensibilización e información. Nº de talleres. Nº de coloquios. Nº de actuaciones de Formación. Nº de actuaciones de tutorización. Nº de actuaciones de asesoramiento.
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes a las Jornadas de difusión, sensibilización e información. Nº de asistentes a los talleres, nº de personas emprendedoras formadas, nº de personas tutorizadas.
- Indicadores de impacto:
Nº de personas que deciden emprender.

En la medida de lo posible los indicadores reseñados se desagregaran por edad y género.

A.1.2.- APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES: PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM) CAMARAS DE COMERCIO DE CÁDIZ Y EL CAMPO DE GIBRALTAR.

Para lograr los objetivos perseguidos con esta línea estratégica entre las mujeres el IEDT, mediante la concesión de una subvención nominativa, aportará a las Cámaras de Comercio de Cádiz y del Campo de Gibraltar la cofinanciación (20%)

correspondiente a las actuaciones ejecutadas por las Cámaras en el marco del Programa de Apoyo Empresarial a las mujeres (PAEM), aprobado a la Cámara de España por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y cofinanciados por el FSE en un 80% en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación, Educación. Además, aportará a ambas Cámaras financiación propia para una correcta gestión e implementación de este Programa.

El IEDT se une así a los objetivos perseguidos por el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM) como programa nacional, dirigido a mujeres:

- Con inquietud emprendedora
- Con una idea o proyecto de negocio
- Con un plan de modernización o ampliación

El desarrollo del Programa se plantea a través de la creación de una Red de Gabinetes presenciales de promoción empresarial a las mujeres, ubicados en las Cámaras de Comercio, y que proporciona servicios gratuitos de: información empresarial, asesoramiento y orientación empresarial, desarrollo de una estrategia de sensibilización y animación para emprender y apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales. Se realizarán actuaciones posteriores de seguimiento, que incluye las actividades de soporte y acompañamiento en la evolución de las iniciativas empresariales con el objetivo de contribuir a incrementar sus posibilidades de pervivencia y competitividad a lo largo del tiempo.

El PAEM además, cuenta con un servicio de asesoramiento on-line para responder a las consultas. El programa mantiene informada a las usuarias a través de boletines, ofrece la posibilidad de participar en un foro de cooperación e intercambio de experiencias y informa sobre jornadas, ferias y actividades formativas. Además, proporciona la posibilidad de obtener un autodiagnóstico básico para evaluar la viabilidad de cada proyecto empresaria

BENEFICIARIOS:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz Q 1173001 G

Cámara de Comercio Campo de Gibraltar. Q 1173002 E

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:**Ejercicio 2020:**

- Cámara de Comercio de Cádiz: 11.507,63 €
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 11.500,27 €

Ejercicio 2021:

- Cámara de Comercio de Cádiz: 13.000,00 €
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 12.000,00 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvenciones directas, previstas nominativamente en los Presupuestos del

Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actuaciones de sensibilización, nº de actuaciones de información, nº de actuaciones de asesoramiento, nº de actuaciones de tutorización, nº de actuaciones de formación.
- Indicadores de resultado:
Nº de mujeres sensibilizadas, nº de expedientes tramitados, nº de planes de empresas elaborados, nº de mujeres tutorizadas, nº de mujeres formadas.
- Indicadores de impacto:
Nº de mujeres emprendedoras y potencialmente emprendedoras.

En la medida de lo posible los indicadores reseñados se desagregaran por edad y sectores productivos.

A.1.3.- ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL: ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL-CAMARA DE COMERCIO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Para lograr los objetivos perseguidos con esta línea estratégica entre los jóvenes, el IEDT, mediante la concesión de una subvención nominativa aportará la cofinanciación correspondiente a las actuaciones ejecutadas por la Cámara del Campo de Gibraltar, en el marco del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil, aprobado a INCYDE por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) (8,11%) y cofinanciados por el FSE en un 91,89% en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Además el IEDT aportará financiación propia para una correcta gestión e implementación de este Programa.

El IEDT se une así a los objetivos perseguidos por el Programa de Emprendimiento Juvenil, orientado a conseguir que jóvenes menores de 30 años, integrados en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conozcan las posibilidades que ofrece el autoempleo como alternativa laboral. Para ello se les proporcionará los conocimientos necesarios para poner en marcha un proyecto empresarial así como las habilidades necesarias para su desarrollo personal y social, mejorando así sus competencias personales y su empleabilidad

Esta iniciativa pretende abordar las necesidades de integración laboral de los destinatarios mediante la mejora de sus conocimientos sobre el emprendimiento, brindándoles la oportunidad de incorporarse al mercado laboral creando su propia empresa. Los participantes estarán acompañados, de forma individualizada, en todo el proceso de emprendimiento. Está dirigido al colectivo de jóvenes menores de 30 años beneficiarios del Sistema de Garantía Juvenil, no ocupados y no integrados en los sistemas de educación y formación.

BENEFICIARIO:

Cámara de Comercio Campo de Gibraltar. Q 1173002 E

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- Ejercicio 2020: 18.170,77 €
- Ejercicio 2021: 20.000,00 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, previstas nominativamente en los Presupuestos del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actuaciones de promoción de la cultura emprendedora, nº de actuaciones de asesoramiento, nº de actuaciones de formación.
- Indicadores de resultado:
Nº de jóvenes asistentes a las acciones de promoción, nº de jóvenes formados en la materia, nº de jóvenes asesorados en la materia.
- Indicadores de impacto:
Nº de jóvenes que deciden emprender.

En la medida de lo posible los indicadores reseñados se desagregaran por género y sectores productivos.

A.1.4.- ANÁLISIS DEL FENÓMENO EMPRENDEDOR Y DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL: ALJIBE Y OFECA

Para completar el desarrollo de los objetivos perseguidos por esta línea estratégica, el IEDT concederá una subvención directa a la Universidad de Cádiz para la creación, puesta en marcha y desarrollo de un "Laboratorio de emprendimiento social de la provincia de Cádiz" y un "Observatorio del fenómeno emprendedor en la provincia de Cádiz":

- El Aljibe es el laboratorio de emprendimiento social de la provincia de Cádiz, y tiene por objetivo poner a disposición de los principales retos sociales de la provincia de Cádiz el potencial del capital humano, académico y científico de la Universidad de Cádiz.

La actuación del laboratorio se va a vertebrar a través de 3 ejes:

- Innovación Social. Mediante la identificación de retos sociales complejos, la creación de una comunidad en la que participen los agentes implicados, el desarrollo de propuestas y la movilización social.
- Programa para la Creación de Empresas de Emprendimiento Social. Mediante la detección de oportunidades sociales, el fomento de la cultura emprendedora, y apoyo y/o aceleración de iniciativas emprendedoras sociales.
- Programa para el Impulso de entidades sociales. Mediante la detección de oportunidades sociales, fomento de la cultura emprendedora, apoyo y/o aceleración de iniciativas de intraemprendimiento de entidades sociales.

La provincia de Cádiz en el entorno macroeconómico post-Covid 19 se enfrenta a desafíos sociales complejos. Entre éstos podemos citar mejorar

la empleabilidad y el crecimiento económico sostenible, la reducción de las desigualdades, la educación de calidad, la transformación energética, acciones por el clima, la protección de la vida submarina y ecosistemas terrestres o el envejecimiento de la población. Todos ellos en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados en la agenda de la ONU para 2030.

Esto requiere un enfoque transformador con el desarrollo de soluciones y propuestas de alto valor social añadido. Sin embargo, todos estos retos requieren una solución que implique a diferentes agentes claves, ya sea ciudadanía, empresas, ONGs, sector público y universidad. La actuación se centrará en la utilización de metodologías ágiles de enfoque social. El Aljibe puede ser el elemento integrador de todo este proceso de ordenación de soluciones mediante el aprovechamiento del capital humano, académico y científico.

- El Observatorio del Fenómeno Emprendedor en la provincia de Cádiz (OFECA) que tiene como objetivo el estudio de métricas y variables que lo condicionan con las que realizar un correcto diagnóstico, medición y seguimiento territorial y que dicho análisis permita hacer un comparativo con otros territorios.

El emprendimiento es un fenómeno complejo en el que intervienen muchas variables y condicionantes. Por ese motivo, no es fácil saber exactamente cuáles son las motivaciones de esos emprendedores, los recursos con los que cuentan, o las barreras a las que se tienen que enfrentar. En este sentido, como en otros muchos aspectos en los que las entidades públicas actúan para promover el desarrollo económico y social de los territorios, resulta fundamental contar con información especializada, fiable y relevante. Sólo a partir del conocimiento específico que esa información proporciona será posible el diseño de medidas efectivas y eficaces para el logro de tal objetivo, y la consiguiente mejora del bienestar y calidad de vida de los ciudadanos. Con la creación del Observatorio del fenómeno emprendedor de la provincia de Cádiz (OFECA), se pretende disponer de un medio que facilite la coordinación de las distintas actividades, por lo que OFECA nace con la vocación de ser un punto de encuentro.

Se elaborará también un inventario de recursos para los emprendedores en la provincia de Cádiz.

Otra de las actuaciones previstas, destaca la elaboración a nivel provincial del informe GEM 2020. El proyecto GEM (Global Entrepreneurship Monitor, Observatorio Global de Emprendimiento en español) surgió hace ya veinte años precisamente para proporcionar esa información detallada sobre el proceso de emprendimiento en sus distintas fases, y para permitir la comparación entre distintos territorios de forma homogénea. Su éxito le ha convertido en una de las grandes referencias internacionales sobre el estudio del proceso emprendedor. Desde 2003 se viene realizando un Informe GEM Andalucía, que sin duda proporciona un conocimiento más cercano sobre la realidad emprendedora en nuestro entorno. No obstante, aún no es suficiente. La realidad andaluza es heterogénea y las particularidades de cada provincia no quedan recogidas en el informe regional. Por todo ello hace tiempo que venimos sintiendo la necesidad de conocer en profundidad las características del proceso de emprendimiento en Cádiz.

BENEFICIARIO:

UNIVERSIDAD DE CADIZ, CIF Q1132001G

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Ejercicio 2020: 50.000,00 €,

Ejercicio 2021: 50.000,00 €,

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, nominativamente prevista en presupuesto en base al artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MINIMO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

• Indicadores de actividad:

Nº de Actividades de fomento del emprendimiento social

Nº de Encuestas realizadas fenómeno emprendedor

• Indicadores de resultado:

Nº de Entidades incorporadas al catálogo

Nº Retos sociales abordados

• Indicadores de impacto:

Nº Expertos participantes:

Nº Personas Formadas

En la medida de lo posible los indicadores reseñados se desagregaran por edad y género.

A.1.5.- APOYO A LA CREACIÓN Y/O DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL EMPRENDIMIENTO.

En los inicios de la actividad emprendedora resulta fundamental contar con espacios físicos o virtuales y medios materiales adecuados al ejercicio de la actividad.

Por ello, uno de los más importantes frenos con los que se encuentra el emprendedor a la hora de iniciar su actividad es el no disponer de espacios o de medios materiales o técnicos adecuados, ya que estos suelen suponer un desembolso económico muy importante del que no todo emprendedor dispone

Facilitar que el emprendedor pueda desarrollar su idea empresarial en los inicios contando con un espacio físico o virtual y con una dotación técnica adecuada resulta fundamental a la hora de fomentar el espíritu emprendedor.

Se pretende favorecer también la creación de espacios para el "coworking" como cauce de cooperación y creación de sinergias empresariales que faciliten la viabilidad, crecimiento y proyección de las nuevas empresas, así como la implantación de nuevas tecnologías y el inicio de nuevas líneas de negocio (intraemprendimiento).

MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Concurrencia competitiva, en varias líneas:

Espacios para el emprendimiento, que incluirá a su vez:

- Ayudas al alquiler y ayudas en especie facilitando el uso de espacios e infraestructuras ofertados por las administraciones locales y otras entidades.
- Dotación de medios materiales o técnicos para la dotación de estos espacios, especialmente vinculados a las nuevas tecnologías.
- Ayudas a la Digitalización, portales web de venta y pasarelas de pago para emprendedores y espacios virtuales para el emprendimiento.

BENEFICIARIO/S:

Futuros emprendedores, o emprendedores con menos de dos años en el inicio de la actividad o intraemprendimiento.

IMPORTE:

25.000,00 € Ejercicio 2020

25.000,00 € Ejercicio 2021

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad: nº de ayudas solicitadas tanto para el acceso a espacios de emprendimiento como para, su adaptación o para la dotación de los mismos. Nº de ayudas destinadas a la incorporación de nuevas tecnologías. Nº de ayudas destinadas a facilitar el coworking. Espacios cedidos por las administraciones locales y otras entidades
- Indicadores de resultado: nº de ayudas concedidas para el acceso a espacios (tanto en forma de ayudas al alquiler o adaptación de espacios como en ayudas en especie destinado a la ocupación de locales facilitados por las administraciones u otras entidades. Nº de empresas acogidas al coworking
- Indicadores de impacto: nº de empresas creadas y nº de nuevas líneas de negocio tras el acceso a un espacio subvencionado. Nº de empresas agrupadas en coworking y análisis de la permanencia de la cooperación a corto y medio plazo. Incidencia de la dotación de medios para el mantenimiento y proyección de la empresa. Nº de ayudas destinadas a la dotación de espacios destinados a uso de oficina o servicios y nº de ayudas destinadas a la dotación de espacios industriales. Nº de ayudas concedidas para la implantación de nuevas tecnologías. Grado de innovación detectado en las actividades emprendedoras subvencionadas. Distribución de los espacios por las distintas zonas de la provincia

En la medida de lo posible los indicadores reseñados se desagregaran por edad y género y sector productivo.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	A.2
LINEA GENERAL DE ACTUACION: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATEGICA: INNOVACION Y NUEVAS TECNOLÓGICAS	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>A través de esta línea se pretende contribuir a la mejora de la competitividad de la economía de la provincia, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYMES. En los primeros momentos de la crisis del coronavirus, la digitalización, la innovación y los servicios avanzados han demostrado ser más competitivos y con mejor calidad en el empleo.</p> <p>Este objetivo conlleva, pues, una doble vertiente: la innovación y las nuevas tecnologías.</p> <p>La innovación es el medio a través del cual se crean nuevos recursos generadores de riqueza o se dotan a los recursos existentes de mayor potencial para crearla, es una clara respuesta a los desafíos económicos actuales. Sin embargo, es reducido número de empresas y emprendedores provinciales que basan su competitividad en innovación.</p> <p>La innovación no es sólo un proceso tecnológico o académico, sino que se puede actuar en múltiples áreas de negocio de la empresa y se plantea como un pilar fundamental para crecer en productividad y mejorar la competitividad. La innovación entendida como base en la detección de una nueva línea comercial o en la capacidad de las empresas para mantener la mayor cuota de mercado posible, aplicada a sus productos y servicios, a sus procesos de negocio y a la estrategia de comercialización.</p> <p>La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología y de Innovación 2013-2020 (EECTI) identifican la necesidad de impulsar el uso de las TIC por parte de las empresas como vector para desarrollar su eficiencia, competitividad y con ello contribuir al crecimiento económico y a la generación de empleo. Además, se señala el sector de la economía digital como motor de generación de empleo y actividad económica.</p> <p>Por ello, se requiere la implementación de actuaciones para fomentar que las PYME adopten soluciones TIC para mejorar su productividad, ampliar su ámbito de negocio, mejorar la comercialización de sus productos, así como para contribuir a incrementar la competitividad de sectores estratégicos.</p> <p>La Diputación de Cádiz, busca también dar apoyo a emprendedores innovadores para que puedan transformar sus ideas en negocios estables.</p>	

OBJETIVO GENERAL

Favorecer la innovación empresarial y la incorporación de las nuevas tecnologías en la empresa.

Aceleración de proyectos empresariales, a los que se acompaña en su validación, puesta en marcha y maduración

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Sobre la base de la innovación empresarial y tecnología se pretende facilitar:

- Formación sobre las diferentes herramientas encaminadas a definir y validar el modelo de negocio. Conocimientos básicos en acción comercial y de comunicación.
- Validación completa del modelo de negocio. Comunicación tanto online como acciones promocionales y de marketing tradicional del proyecto empresarial. Conocimientos clave para el desarrollo de la acción comercial. Tratamiento de los aspectos jurídicos claves para el correcto devenir de una empresa.
- Preparación y acompañamiento al proyecto en la búsqueda de financiación e inversión y mejorar las habilidades comerciales del equipo promotor.
- Formación y acompañamiento específico para la puesta en marcha de ideas innovadoras de empresa y negocio.
- Formación y acompañamiento específico para la incorporación de las nuevas tecnologías en la empresa consolidada o en vías de consolidación.
- La puesta a disposición de un espacio coworking para el alojamiento y desarrollo de las ideas de negocio
- Fomento de la economía Digital de las pymes de la provincia, en términos generales y como medida de superación de la crisis generada por la COVID-19.

PLAZOS DE EJECUCION PREVISTOS

Ejercicios 2020 y 2021.

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

200.000,00 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION: SECTOR O COLECTIVO:

Emprendedores y potenciales emprendedores, empresas consolidadas o en vías de consolidación

PLAN DE ACCION:

-Se podrán conceder subvenciones directas en aquellos casos en los que queden acreditados la concurrencia de las exigencias del art. 22 de la LGS.

-Se podrá establecer una convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones que persigan los objetivos de la presente línea estratégica.

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- Con cargo al presupuesto 2020: 100.000,00 €

- Previsión ejercicio 2021: 100.000,00 €
- Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. Desde la óptica de la innovación y nuevas tecnologías, se tomarán como indicadores, los siguientes:

- Indicadores de actividad:
 - Nº de actividades de formación llevadas a cabo.
 - Nº de ideas de negocio planteadas
 - Nº de planes de financiación solicitados
 - Espacios de coworking puestos a disposición de las empresas.
 - Nº de acciones llevadas a cabo para la digitalización empresarial
- Indicadores de resultado:
 - Nº solicitantes de actividades de formación
 - Nº de validaciones de ideas de negocio solicitadas
 - Nº de acompañamientos en la búsqueda de financiación.
 - Nº de solicitudes de espacios de coworking.
- Indicadores de impacto:
 - Nº de asistentes a las actividades de formación
 - Nº de validaciones de ideas de negocios aprobadas
 - Nº de financiaciones concedidas tras el acompañamiento
 - Nº de espacios coworking aprobados o concedidos.

En la medida de lo posible, estos indicadores se desagregaran por edad y género y sectores productivos.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	A.3
LINEA GENERAL DE ACTUACION: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATEGICA: INTERNACIONALIZACIÓN	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>La diversificación de mercados gracias a la internacionalización, como ya aconteció en la anterior crisis económica, puede minimizar la dependencia de las empresas provinciales a la demanda interna. El IEDT pretende potenciar la iniciación y diversificación de las empresas gaditanas en sus procesos de internacionalización, prestando apoyo y estímulo al comercio exterior de las empresas provinciales dada la importancia de la internacionalización como vía fundamental para la mejora de la competitividad empresarial y palanca imprescindible para la reactivación de la economía.</p> <p>Además fomentará la cooperación y colaboración con otras PYMEs de su entorno geográfico, mediante instrumentos específicos, a fin de mejorar un conocimiento mutuo que permita la detección conjunta de oportunidades para incrementar su internacionalización y favorecer la competitividad</p>	
<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Apoyar a las empresas gaditanas para incrementar sus exportaciones, crecer y mejorar su presencia en los mercados internacionales, avanzar en la diversificación de mercados destino y en la sofisticación de sus exportaciones.</p>	
<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Sin perjuicio de los condicionantes de movilidad derivados de la situación generada por el COVID-19, lo objetivos perseguidos serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar y consolidar el número de empresas que realizan Misiones comerciales y/o exportan • Diversificar los mercados de destino de las exportaciones • Incrementar el valor añadido de las exportaciones • Impulsar la capacitación del capital humano para la internacionalización • Posicionar a la provincia de Cádiz como plataforma de negocios e inversiones internacionales • Mejora de la competitividad e internacionalización conjunta de las Pymes gaditanas con las de otras zonas de su entorno geográfico, como el Algarve o la provincia de Huelva. • Puesta en marcha de una plataforma web para la comercialización e internacionalización de productos y servicios conjunta. Identificación e integración de operador logístico. 	

- Desarrollo de mesas sectoriales de cooperación empresarial para la detección de oportunidades de cooperación.
- Celebración de ferias anuales de productos y servicios.
- Puesta en marcha de una incubadora de proyectos de cooperación empresarial para la internacionalización.
- Celebración de misiones comerciales directas e inversas entre PYMEs de Cádiz y su entorno geográfico.
- Realización de Soft Landing Empresarial.
- Elaboración de metodologías de negocio acordes a la internacionalización de las PYMEs.
- Sensibilización, formación y capacitación de las PYMEs sobre oportunidades de internacionalización.
- Elaboración de los planes de internacionalización y de los planes de financiación de las PYMEs.
- Realización de los Teaser de inversión. Encuentros virtuales y presenciales con potenciales inversores.
- Selección de mercados prioritarios por sector/empresa.
- Identificación de financiación ad hoc para coadyuvar al proceso de internacionalización.

PLAZOS DE EJECUCION PREVISTOS

Ejercicios 2020, 2021

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

544.184,60 €

DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION: SECTOR O COLECTIVO:

Pymes de la Provincia de Cádiz.

PLAN DE ACCION:

A.3.1 PROMOCIÓN INTERNACIONAL: Programa de Promoción Internacional (PIP)-CAMARAS DE COMERCIO DE CADÍZ, JEREZ Y CAMPO DE GIBRALTAR.

El IEDT, mediante la concesión de subvenciones nominativas, aportará a las Cámaras de Comercio de Cádiz, Jerez y del Campo de Gibraltar la cofinanciación (20%) correspondiente a las actuaciones ejecutadas por las Cámaras, en el marco del Programa de Promoción Internacional (PIP), aprobado a la Cámara de España por FEDER y cofinanciados en un 80% . Además financiará acciones de acompañamiento institucional y gastos corrientes y destinados al acompañamiento institucional.

Las Cámaras de Comercio tienen como una de sus prioridades el apoyo y estímulo del comercio exterior de las empresas de su demarcación, dada la importancia de la internacionalización como vía fundamental para la mejora de la competitividad

empresarial y palanca imprescindible para la reactivación de la economía.

En este sentido, con el fin de potenciar la iniciación y diversificación de las empresas gaditanas en sus procesos de internacionalización, las Cámaras de Comercio de la provincia de Cádiz ayudan a las empresas, a través de iniciativas recogidas en el denominado Plan Cameral de Internacionalización, cuya elaboración y ejecución cada año es responsabilidad de la Cámara de España, en colaboración con las Cámaras de Comercio del territorio nacional y con la participación de las Cámaras de Comercio de España en el extranjero.

Entre las potenciales actuaciones a llevar a cabo en el marco del PIP, se encuentran

- Misiones directas a un mercado objetivo por varias empresas de carácter sectorial, macrosectorial o multisectorial.
- Misiones inversas a la provincia de Cádiz de compradores, prescriptores de opinión y autoridades extranjeras que han conocido las características de la oferta en Cádiz mediante visitas a las zonas de producción, instalaciones, o centros de producción de empresas.
- Participación en Ferias Internacionales. Este tipo de actuación también tiene como objetivo último potenciar la imagen de la provincia en los sectores y subsectores participantes en la feria.
- Visitas a Ferias. Misiones colectivas realizadas con motivo de la visita a una feria internacional organizada en el exterior. Permite a las empresas participantes conocer las novedades y tendencias del sector, a la vez que han podido establecer contactos con proveedores y/o clientes potenciales.
- Jornadas, encuentros y foros formativos profesionales en los que se abordan temas específicos relativos a la internacionalización y comercialización exterior de los productos y servicios que ofrecen las empresas gaditanas.

BENEFICIARIOS:

- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. CIF: Q1173002E
- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera. CIF: Q1173005H
- Cámara de Comercio de Cádiz. CIF: Q1173001G

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

2020: Cámara de Comercio de Cádiz: 111.000,00 €
2020: Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera: 39.816,00 €
2020: Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 35.000,00 €

2021: Cámara de Comercio de Cádiz: 115.000,00 €
2021: Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera: 75.000,00 €
2021: Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 50.000,00 €
Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvenciones directas, previstas nominativamente en los Presupuestos del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de misiones directas, nº de misiones inversas, nº de participación en visitas y ferias internacionales, nº de encuentros y foros.
- Indicadores de resultado:
Nº de empres apoyadas en misiones comerciales directas, inversas, visitas a ferias y/o parcpacion en ferias internacionales. Nº de asistentes a las jornadas, encuentros y foros realizados.
- Indicadores de impacto:
Nº de contactos establecidos.

En la medida de lo posible, estos indicadores se desagregaran por edad y género.

A.3.2. APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PYMES DE CADIZ, HUELVA Y EL ALGARVE: PROYECTO "INTERPYME"- PLATAFORMA PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ALGARVE Y LAS PROVINCIAS DE CÁDIZ Y HUELVA.

El IEDT, es Jefe de Filas del Proyecto INTERPYME, aprobado en el marco de la 2ª Convocatoria del Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 en el que participa con otras entidades provinciales e internacionales. De forma paralela, y totalmente independiente a la gestión propia del Proyecto INTERPYME, el IEDT aportara a las entidades de la provincia de Cádiz beneficiarias del Proyecto, mediante subvención nominativa, la cofinanciación de las actuaciones a ejecutar por las mismas en el marco de dicho Proyecto

El IEDT se une así a los objetivos del Proyecto de Cooperación Territorial España-Portugal INTERPYME, que persigue la mejora de la competitividad y el impulso de la internacionalización de PYMEs de la Eurorregión hispano-lusa participante en el proyecto (provincias de Cádiz y Huelva en España y la región del Algarve en Portugal) a través del conocimiento mutuo y la detección conjunta de oportunidades. Con este proyecto, tras un análisis y detección conjunta de necesidades y oportunidades, se facilitarán planes de mejora de la competitividad y de internacionalización conjunta de las PYMEs participantes y beneficiarias de este proyecto, así como la puesta en marcha de una E-marketplace (Plataforma de Comercio Electrónico, que facilite a estas PYMEs el intercambio de información y favorezca las transacciones comerciales individuales, conjuntas y la internacionalización de sus ventas y acuerdos comerciales). Se realizarán, también, actuaciones posteriores de seguimiento, que incluyen las actividades de coordinación y gestión de los resultados del proyecto, con el objetivo de contribuir asegurar su resiliencia en el tiempo e incrementar la competitividad empresarial a lo largo del tiempo.

Entre las potenciales acciones a llevar a cabo en el marco del Proyecto INTERPYMES, se encuentran:

- Puesta en marcha de una plataforma web para la comercialización e internacionalización de productos y servicios conjunta. Identificación e integración de operador logístico.
- Desarrollo de mesas sectoriales de cooperación empresarial para la detección de oportunidades de cooperación.
- Celebración de ferias anuales de productos y servicios.
- Puesta en marcha de una incubadora de proyectos de cooperación empresarial.

- Celebración de misiones comerciales directas e inversas entre PYMEs de Cádiz, Huelva y el Algarve.
- Realización de Soft Landing Empresarial.
- Elaboración de metodologías de negocio acordes a la internacionalización de las PYMEs.
- Sensibilización, formación y capacitación de las PYMEs sobre oportunidades de internacionalización.
- Elaboración de los planes de internacionalización y de los planes de financiación de las PYMEs.
- Realización de los Teaser de inversión. Encuentros virtuales y presenciales con potenciales inversores.
- Selección de mercados prioritarios por sector/empresa.
- Identificación de financiación ad hoc para coadyuvar al proceso de internacionalización.

BENEFICIARIOS:

- Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico- CEEI Bahía de Cádiz. NIF: G1142338
- Confederación de Empresarios de Cádiz. NIF: G11041449
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar. NIF: Q1173002E
- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera. NIF: Q1173005H
- Cámara de Comercio de Cádiz. NIF: Q1173001G

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

	2020	2021
CEEI-Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico	19.809,30	19.809,30
Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar	13.125,00	13.125,00
Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera	8.750,00	8.750,00
Cámara de Comercio de Cádiz	8.750,00	8.750,00
CEC-Confederación de Empresarios de Cádiz	8.750,00	8.750,00
Totales	59.184,30	59.184,30

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvenciones directas, previstas nominativamente en los Presupuestos del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de mesas de cooperación sectorial. Nº de itinerarios de negocio y comercialización. Nº de misiones comerciales. Nº de asistentes.
- Indicadores de resultado:
Nº de empresas participantes en las mesas sectoriales. Nº de empresas

beneficiarias en las misiones comerciales realizadas. Nº de empresas a las que se les realiza el Soft Landing Empresarial. Nº de Planes de Internacionalización y de Planes de Financiación Realizados a las PYMES

- Indicadores de impacto:

- Nº de relaciones comerciales establecidas.

- Nº de acuerdos comerciales alcanzados.

- Nº de empresas que internacionalizan sus productos-servicios.

- Nº de nuevas empresas en proceso de constitución.

- Nº de nuevas ideas de negocio generadas

- Nº de empresas que se benefician de ayudas públicas

- Nº de inversores que invierten en las PYMEs de la Euroregión.

En la medida de lo posible, estos indicadores se desagregaran por edad, género y sector productivo.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	A.4
LINEA GENERAL DE ACTUACION: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATEGICA: EMPRESA Y EMPLEO	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	
<p>El IEDT pretende con esta línea estratégica fomentar la participación de las empresas provinciales en el fomento del empleo y el desarrollo socioeconómico de la provincia de Cádiz de forma coordinada y complementaria tanto a nivel estratégico como operativo; dando, también una respuesta coordinada y conjunta a situaciones económico-políticas de carácter extraordinario como la crisis actual, que tendrán repercusión directa en las empresas y trabajadores de la provincia.</p> <p>De un lado se pretende ofrecer a las personas jóvenes menores de 30 años una serie de medidas personalizadas, en forma de itinerario, que aborden tanto la mejora de la educación y cualificación, incluyendo las prácticas en empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo.</p> <p>De otro lado, se pretende fortalecer la calidad y extensión del sistema de formación Profesional Dual a través del apoyo y asesoramiento a las empresas.</p>	
OBJETIVO GENERAL	
<p>Promover el desarrollo socioeconómico de la provincia de Cádiz y fomentar la coordinación y la complementariedad de las intervenciones, instando a todos los actores provinciales a garantizar la cooperación tanto a nivel estratégico como operativo para la mejora de la capacitación e inserción laboral.</p>	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación Vocacional para el desarrollo profesional. • Formación Troncal en competencias básicas. (digitales, habilidades sociales en la búsqueda activa de empleo, idiomas) • Formación específica en materia de emprendimiento o en nichos de mercado específicos. • Acompañamiento al joven con la empresa y el mundo laboral, • Ayudas para la creación de empresas. Ayudas a la contratación. • Constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes. • Orientación y apoyo específico a la empresa y los jóvenes para la extensión del sistema de formación dual. • Creación de una base de datos de empresas interesadas en la integración del sistema de formación dual. 	
PLAZO DE EJECUCION PREVISTO	
Ejercicio 2020	
COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	

231.337,73 €

DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO:

- Jóvenes entre 16 y 29 años que actualmente no estudian ni trabajan.
- Empresas que quieran contratar a jóvenes cualificados o estén interesadas en participar en actuaciones de formación dual, o acoger a jóvenes en proceso de formación o practicas..

PLAN DE ACCION:

A.4.1 PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO: "PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO, PICE"

El IEDT, mediante la concesión de una subvención nominativa, aportará a las Cámaras de Comercio de Cádiz, Jerez y del Campo de Gibraltar la cofinanciación correspondiente a las actuaciones ejecutadas por las Cámaras en el marco del Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, PICE, aprobado a la Cámara de España por la Unión Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Cofinanciada por el IEDT en un 8,11% y financiando por el IEDT al 100% otros gastos de gestión del proyecto. Además el IEDT aportará financiación propia para una correcta gestión e implementación de este Programa.

El IEDT se une así a los objetivos perseguidos por el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) de las Cámaras de Comercio cofinanciado por el Fondo Social Europeo forma parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, una iniciativa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, cuyo objeto es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación o un periodo de prácticas en empresas.

Se trata de una serie de medidas ofrecidas a este colectivo de jóvenes, personalizada en forma de itinerario, y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación como el fomento de la contratación y el autoempleo.

Entre las potenciales actuaciones a llevar a cabo dentro del PICE se encuentran:

- Itinerarios formativos.
 - Orientación Vocacional. Ayudar a conocer las competencias necesarias para el desarrollo profesional.
 - Formación Troncal. Ofrecer formación en competencias básicas.
 - TICs. Curso básico en competencias digitales.
 - Empleabilidad y habilidades sociales. Búsqueda activa de empleo de manera más independiente y autónoma.
 - Idiomas. Formación en lengua extranjera.
 - Formación específica. Formación en materia de emprendimiento o en nichos de mercado específicos.
 - Acciones de acompañamiento. Poner en contacto al joven con la empresa y el mundo laboral, organizando entrevistas y visitas en diferentes procesos de selección.
- Inserción laboral.

- Ayudas a la creación de empresas.
- Ayudas a la contratación.
- Feria de empleo. Constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local y los jóvenes.

BENEFICIARIOS:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, CIF: Q1173001G.
- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera, CIF: Q1173005H.
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, Q1173002E.

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACION Y FINANCIACION:

2020: 195.301,47€

- Cámara de Cádiz: 79.821,48€
- Cámara de Jerez: 65.042,91€
- Cámara del Campo de Gibraltar: 50.437,08€

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvenciones directas, previstas nominativamente en los Presupuestos del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de acciones de orientación, nº de acciones de formación, nº de acciones de acompañamiento
- Indicadores de resultado:
Nº de jóvenes orientados, nº de jóvenes formados, nº de jóvenes tutorizados.
- Indicadores de impacto:
Nº de jóvenes insertados.

En la medida de lo posible los indicadores se desagregaran por género.

A.4.2.- EMPRESAS Y FORMACIÓN DUAL

El IEDT, con objeto de apoyar sistema de Formación Profesional Dual en la provincia de Cádiz aportará a las Cámaras de Comercio de Cádiz, Jerez y el Campo de Gibraltar, mediante la concesión de una subvención nominativa, la cofinanciación correspondiente a las actuaciones ejecutadas por las Cámaras, en el marco del Proyecto De Formación profesional dual en la empresa, aprobado a la Cámara de España por la Unión Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y cofinanciados por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación, Educación. Además, aportará a las Cámaras financiación propia para una correcta gestión e implementación de este programa.

El objetivo del programa es fortalecer la calidad y la extensión del sistema de Formación Profesional Dual en España mediante la promoción, el asesoramiento y el apoyo a las empresas participantes en el mismo, así como apoyar a las

empresas que quieran participar en la Formación Dual con las máximas garantías de calidad.

Las acciones a desarrollar por el programa son: Comunicación, Asesoramiento a las empresas, Información y apoyo a la formación a tutores de empresas, Apoyo a la gestión de trámites, Potenciación de la relación entre los centros formativos y las empresas, Seguimiento y Evaluación

Entre las potenciales actuaciones a llevar a cabo dentro del Programa se encuentran:

- Realizar jornadas de información en relación al sistema de Formación Profesional Dual en España para la promoción, el asesoramiento y el apoyo a las empresas de Cádiz participantes en la misma.
- Realizar sesiones de orientación personalizadas para asesorar a las empresas del modo de ser partícipes del sistema de formación Dual.
- Apoyar a las empresas que quieran participar en la Formación Dual con las máximas garantías de calidad.
- Realizar un fichero para controlar las empresas interesadas en participar en el Sistema de Formación Dual.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION

- Cámara de Comercio de Cádiz Q 1173001 G
- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera Q1173005 H
- Cámara de Comercio Campo de Gibraltar Q 1173002 E

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

2020: Cámara de Comercio de Cádiz: 12.014,64 €

2020: Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera: 12.014,64 €

2020: Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: 12.006,98 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvenciones directas, previstas nominativamente en los Presupuestos del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de jornadas y talleres.
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes a jornadas y talleres. Nº de sesiones de orientación personalizada
- Indicadores de impacto:
Nº de empresas inscritas en el Registro de Empresas Validadas para participar en la Formación Profesional Dual.

En la medida de lo posible, los mencionados indicadores se desagregaran por edad y género y sectores productivos.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	A.5
LINEA GENERAL DE ACTUACION: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATEGICA: EL MAR COMO INSTRUMENTO Y CAUCE DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATÉGICOS	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Es innegable la importancia del mar para la provincia de Cádiz, siendo una tradicional fuente de riqueza y empleo para sus habitantes. El desarrollo de la provincia debe seguir ligado al mar, al sector marítimo naval, a la actividad portuaria y las posibilidades que ofrecen de crecimiento económico de sus empresas y mejora de su competitividad, como fuente directa de riqueza y creación de empleo estos sectores estratégicos.</p> <p>La Diputación de Cádiz ha venido apoyando a las empresas del sector marítimo naval al objeto de contribuir a alcanzar la excelencia en su gestión, mejorar su posicionamiento en los mercados internacionales, impulsar sus estrategias de innovación, contribuir al desarrollo del talento de sus organizaciones y las personas que las conforman, así como procurar una alta cualificación y tecnificación de sus trabajadores. Con esta línea se pretende asistir a las empresas del sector marítimo naval para que recuperen y consoliden su posición internacional, mejoren su competitividad y se abran a nuevos mercados. Además se fomentarán aquellos instrumentos que permitan mejorar las competencias de los trabajadores del sector marítimo naval para garantizar el mantenimiento de sus empleos y permitirles acometer trabajos que necesitan de un mayor nivel de cualificación y tecnificación. Todo ello sin olvidar los procesos de incorporación de jóvenes al sector como garantía de futuro.</p> <p>Se pretende además con esta línea estratégica fomentar el comercio marítimo, como fortaleciendo la cooperación entre los puertos y las PYMES, para mejorar la competitividad de éstas, abriendo nuevas oportunidades de negocios y generando nuevas sinergias empresariales</p>	
<p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> -Mejora de la competitividad del sector marítimo naval de la provincia de Cádiz. -Reforzar la competitividad de las PYMES de la provincia a través del comercio marítimo y la cooperación con los puertos. 	
<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para las empresas del sector marítimo naval: facilitar la permanencia y el acceso a mercados internacionales, así como los proyectos de cooperación interempresarial e intersectorial que vayan en esa línea. - Para los trabajadores del sector naval: formación y capacitación de nuevos trabajadores para su incorporación al sector, especialmente jóvenes. Mejora de la cualificación de los trabajadores de éste sector para garantizar la permanencia de sus empleos y la mejora de su capacitación para asumir 	

<p>nuevas responsabilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Analizar las necesidades logísticas de las pymes y de las oportunidades que el transporte marítimo y los espacios portuarios ofrecen a las empresas. - Fomentar las buenas prácticas logísticas y de gestión de la cadena de suministro como medidas clave para mejorar la competitividad de las PYMES: La implantación de servicios avanzados y tecnologías en las pymes en el ámbito de la logística y la cadena de suministro. - Fomentar el transporte marítimo, el impulso de las comunidades portuarias y la facilitación de la implantación de empresas en los espacios portuarios.
<p>PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Ejercicios 2020 y 2021.</p>
<p>COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</p> <p>89.874,37 €</p> <p>Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.</p>
<p>DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO: PYMES de la provincia, Empresas y empleados del sector marítimo naval. Trabajadores y potenciales trabajadores del sector marítimo y naval.</p>
<p>PLAN DE ACCION:</p> <p>A.5.1.- APOYO A LA EMPRESAS DEL SECTOR MARÍTIMO NAVAL</p> <p>La Diputación de Cádiz ha venido apoyando este sector estratégico al objeto de contribuir a alcanzar la excelencia en su gestión, mejorar su posicionamiento en los mercados internacionales, impulsar sus estrategias de innovación, contribuir al desarrollo del talento de sus organizaciones y las personas que las conforman, así como procurar una alta cualificación y tecnificación de sus trabajadores.</p> <p>El "Clúster Marítimo-Naval Cádiz" se define en sus Estatutos como una asociación empresarial sin ánimo de lucro, que tienen como fin promover, impulsar, dinamizar y desarrollar el sector marítimo naval en la provincia de Cádiz.</p> <p>Para alcanzar los objetivos previstos en la presente línea estratégica, el IEDT otorgará subvenciones directas previstas nominativamente en presupuestos al Cluster Marítimo Naval de Cádiz Marítimo Naval con el objetivo de que las empresas del sector exploren y desarrollen proyectos de cooperación interempresarial e intersectorial que les permitan recuperar y consolidar su posición internacional, facilitando su permanencia y el acceso a mercados internacionales mejorando su competitividad y apertura a nuevos mercados exteriores y promocionando aquellos proyectos de cooperación interempresarial e intersectorial que vayan en esta línea. El IEDT procurará también la inclusión del Clúster en su programa de internacionalización empresarial y en las misiones comerciales internacionales y promoverá la participación del sector en instrumentos de cooperación y financiación de proyectos impulsados por la UE en la consecución de los objetivos de la Estrategia 2020, en el marco de los</p>

programas transnacionales de la denominada "Economía Azul".

Además se fomentaran desde el I EDT aquellos instrumentos que permitan mejorar las competencias de los trabajadores del sector para garantizar el mantenimiento de sus empleos y permitirles acometer trabajos que necesitan de un mayor nivel de cualificación y tecnificación. Todo ello sin olvidar los procesos de incorporación de jóvenes al sector como garantía de futuro.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION

CLUSTER MARITIMO NAVAL DE CADIZ G-72296759

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

Ejercicio 2020 : 50.000,00 €

Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2020. En base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actuaciones de promoción, nº de actuaciones formación.
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes a actuaciones de promoción, nº de asistentes a actuaciones de formación.
- Indicadores de impacto:
Nº de empresas beneficiarias

En la medida de lo posible, los mencionados indicadores se desagregaran por edades y género.

A.5.2.- FOMENTO DEL COMERCIO MARÍTIMO DE LAS PYMES Y FORTALECIMIENTO LA COOPERACIÓN ENTRE PUERTOS Y EMPRESAS: FOCOMAR

El I EDT de la Diputación de Cádiz es socio del Proyecto FOCOMAR, en el marco de la 1ª Convocatoria del Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020. La denominación completa del proyecto es "FOMENTAR EL COMERCIO MARÍTIMO DE LAS PYMES FORTALECIENDO LA COOPERACIÓN ENTRE PUERTOS Y EMPRESAS".

El proyecto FOCOMAR, tiene por objeto fomentar el comercio marítimo fortaleciendo la cooperación entre los espacios portuarios y las pymes, así como mejorar la competitividad empresarial.

De forma paralela, pero totalmente independiente a la gestión propia del proyecto FOCOMAR, el I EDT aporta a las entidades de la provincia de Cádiz beneficiarias del proyecto FOCOMAR, la cofinanciación de las actuaciones a ejecutar por las mismas en el marco del proyecto, otorgando subvenciones nominativa a estas entidades

Se llevará a cabo un análisis de las necesidades logísticas de las pymes y de las oportunidades que el transporte marítimo y los espacios portuarios ofrecen a las empresas. Se fomentarán las buenas prácticas logísticas y de gestión de la cadena de suministro como medidas clave para mejorar la competitividad de las PYMES, y se fomentará la implantación de servicios avanzados y tecnologías en las pymes en el ámbito de la logística y la cadena de suministro a fin de fomentar, en definitiva, el uso del transporte marítimo, el impulso de las comunidades portuarias y la facilitación de la implantación de empresas en los espacios portuarios.

BENEFICIARIOS:

Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, Q1173002E
Cámara de Jerez CIF Q-1173005-H
Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, CEC, CIF G11041449
CEEI Bahía de Cádiz, CIF G 1142338

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

2020: 39.874,37 €

14.375,00 € Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, CEC
12.999,37 € CEEI Bahía de Cádiz
6.250,00 € Cámara de Comercio de Jerez.
6.250,00 € Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2020. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad :
Análisis comparado de la incidencia del coste de transporte terrestre y marítimo sobre la estructura de costes de las pymes
Análisis de los sectores que requieren mejoras logísticas o servicios logísticos complementarios.
Análisis de requerimiento de mejoras logísticas o servicios logísticos complementarios.
Diagnóstico de necesidades de incorporación de tecnologías en el ámbito de la logística y de la cadena de suministro
Formación ad-hoc.
Nº de acciones de Difusión del proyecto y sus actuaciones

Indicadores de resultado :

Nº de parámetros analizados/recomendaciones realizadas derivadas del análisis comparado de la incidencia del coste de transporte terrestre y marítimo sobre la estructura de costes de las pymes
Nº de encuestas realizadas a Operadores Logísticos.
Nº de Estudios de Mercado realizados
Nº de empresas diagnosticadas.
Nº de acciones formativas/seminarios/encuentros realizados.

Nº de soportes informativos realizados.

Indicadores de impacto:

Nº de empresas asesoradas para la implantación de mejoras que le hagan abaratar costes de transporte.

Nº de empresas a las que se les realice análisis pormenorizado de necesidades de incorporar mejoras logísticas o servicios logísticos complementarios.

Nº de empresas a las que se les incorpora servicios logísticos avanzados.

Nº de asistentes a las acciones formativas/seminarios/encuentros realizados (diferenciar por sexo/rango de edad)

Nº de soportes formativos editados.

Nº estimado de población que se ha visto cubierta por la distribución/difusión de los soportes informativos realizados.

En la medida de lo posible los indicadores se desagregaran por género y edad y sectores productivos.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	A.6
LINEA GENERAL DE ACTUACION: DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL	
LINEA ESTRATEGICA: FORMACIÓN, DIFUSIÓN, ENCUENTROS Y JORNADAS RELACIONADAS CON FOMENTO DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO EMPRESARIAL EN LA PROVINCIA.	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Se pretende con esta línea fomentar aquellas actuaciones que favorezcan el capital relacional de los sectores económicos de la provincia. La cooperación empresarial, tanto vertical como horizontal, la innovación, la economía colaborativa, las buenas prácticas y el intercambio de ideas, etc puede ser una herramienta que facilite la viabilidad de la PYME local y palie su atomización al afrontar la crisis post-coronavirus. Entre otros formarán parte de esta línea encuentros, la formación y la difusión de actuaciones destinadas u orientadas hacia el desarrollo socioeconómico, tecnológico y empresarial de la provincia de Cádiz.</p> <p>Esta línea estratégica operará de forma transversal respecto del resto de las líneas estratégicas comprendida dentro de la línea general de actuación "Desarrollo Socioeconómico, Tecnológico y Empresarial"</p>	
<p>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</p> <p>Fomentar los encuentros, la formación y la difusión en el ámbito del desarrollo socioeconómico, tecnológico y empresarial.</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Ejercicios 2021.</p>	
<p>COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</p> <p>EJERCICIO 2021</p> <p>100.000,00</p> <p>Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.</p>	
<p>DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO: Empresas, trabajadores, desempleados de la provincia, agentes económicos y sociales, entidades locales, otras entidades públicas o privadas.</p>	
<p>PLAN DE ACCION: A.6.1.- Se podrán conceder subvenciones directas en aquellos casos en los que quede acreditada la concurrencia de las exigencias del art. 22 de la LGS y se trate de actividades vinculadas a los objetivos perseguidos por esta línea estratégica.</p>	

BENEFICIARIOS:

Entidades públicas o privadas que promuevan este tipo de actuaciones.
Personas físicas o jurídicas interesadas en participar en eventos relevantes de estas características.

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Ejercicio 2021: 50.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2020 en base al artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 General de Subvenciones o conforme a las previsiones del art. 22.2.c de la misma norma..

INDICADORES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actividades de formación, encuentros, jornadas, etc... llevadas a cabo
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes inscritos a las actividades de formación, encuentros, jornadas, etc.. llevadas a cabo.
- Indicadores de impacto: % de representatividad del nº de asistentes por sectores de los destinatarios últimos. Nº de asistentes que concluyen la actividad íntegramente y obtienen acreditación.

En la medida de lo posible, los indicadores se desagregaran por edad y género.

A.6.2.- Se podrá establecer una **convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva** para la concesión de subvenciones que persigan los objetivos de la presente línea estratégica.

BENEFICIARIOS:

Entidades públicas o privadas que promuevan este tipo de actuaciones.
Personas físicas o jurídicas interesadas en participar en eventos relevantes de estas características.

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Ejercicio 2021: 50.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESION:

Concurrencia competitiva.

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actividades de formación, encuentros, jornadas, etc... llevadas a cabo
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes inscritos a las actividades de formación, encuentros, jornadas, etc.. llevadas a cabo.
- Indicadores de impacto: % de representatividad del nº de asistentes por sectores de los destinatarios últimos. Nº de asistentes que concluyen la actividad íntegramente y obtienen acreditación

En la medida de lo posible, los indicadores se desagregaran por edad y género.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	B.1
LINEA GENERAL DE ACTUACION: FORMACION, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA EL EMPLEO	
LINEA ESTRATEGICA: CREACION Y DOTACIÓN DE UNA RED DE INFRAESTRUCTURAS PARA LA FORMACIÓN	
DESCRIPCIÓN GENERAL:	
<p>Un sistema educativo que experimente buenos resultados y forme profesionales de excelencia no solo depende de una destacada plana académica o de buenos estudiantes. Los espacios físicos de apoyo a la enseñanza son fundamentales para lograr los objetivos trazados. Así, salas apropiadas, laboratorios dotados de tecnología adecuada, junto a lugares de convivencia y espacios que fortalezcan el esparcimiento son fundamentales para que los alumnos consigan buenos resultados y se formen integralmente como paso previo a su inserción laboral.</p>	
<p>El Área de Empleo de la Diputación Provincial consciente de la necesidades de infraestructuras adecuadas para la formación de calidad, pretende con esta línea estratégica crear una Red de Centros Municipales que reúnan los requisitos especificados en la normativa que regula los correspondientes certificados de profesionalidad que acreditan con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo.</p>	
<p>Con esta línea estratégica se colaborará en la consecución de los objetivos perseguidos por otras líneas estratégicas de este Plan.</p>	
OBJETIVO GENERAL	
<p>Colaborar con las Entidades Locales en la promoción del acceso de los ciudadanos a la formación, inserción y promoción laboral, fomentando su participación en el desarrollo económico y social de su entorno.</p>	
<p>Mejorar la formación y capacitación profesional de los trabajadores a fin de ampliar sus perspectivas de inserción sociolaboral.</p>	
<p>Promover el aprendizaje permanente y de calidad en la población para mejora sus competencias, habilidades y destrezas.</p>	
<p>Promover la igualdad de oportunidades.</p>	
OBJETIVOS ESPECIFICOS	
<ul style="list-style-type: none"> • Crear una Red de Centros que objetan la calificación de centros acreditados para la formación. • Adaptar las instalaciones existentes para su acreditación como centros de formación. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer la dotación de equipamiento necesario para la acreditación y funcionamiento del Centro. • Contribuir a la mejora, optimización, aprovechamiento y mantenimiento de las instalaciones. • Favorecer el incremento del número de centros, su ámbito espacial de influencia. • Optimizar costes. • Diversificar la formación de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo.
<p>PLAZO DE EJECUCION PREVISTO</p> <p>Ejercicios 2020 y 2021</p>
<p>COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</p> <p>1.884.795,71 €</p>
<p>BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION</p> <p>Entidades Locales de la Provincia</p>
<p>DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO:</p> <p>Desempleados de la provincia, empleados que pretendan mejorar su formación y con ello sus oportunidades de empleo.</p>
<p>PLAN DE ACCION:</p> <p>B.1.1 "RED DE CENTROS ACREDITADOS PARA LA FORMACIÓN" BENEFICIARIOS</p> <p>Entidades locales de la provincia</p> <p>COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</p> <p>2020: 384.795,71 € 2021: 1.500.000,00 €</p> <p>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</p> <p>Procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.</p> <p>INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de actividad: Nº de ayudas solicitadas y nº de solicitudes atendidas. • Indicadores de resultado: Nº de adaptación de instalaciones. Nº de dotaciones de equipamiento.

- Indicadores de impacto:
Nº de centros acreditados
Distribución de los centros por las distintas zonas y número de potenciales beneficiarios de la formación en dicha zona

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA	B.2
LÍNEA GENERAL DE ACTUACIÓN: FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA: EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA INSERCIÓN	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>“PROYECTO PÓRTICO DIPUFORM@”</p> <p>Ante la necesaria respuesta que el desempleo plantea en la provincia de Cádiz, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, pretende mejorar la cualificación de personas en riesgos de exclusión social, a fin de facilitar su inserción socio laboral. Esta respuesta es aún más urgente ante la crisis del coronavirus demandando acciones innovadoras en su implementación.</p> <p>La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, ha aprobado conceder una ayuda del FSE para el proyecto “Pórtico Dipuform@” de 9.998.061,67€ sobre un importe total elegible de 12.497.577,09€.</p> <p>El Proyecto DIPUFORMA, contempla un conjunto de acciones formativas de orientación, formación e inserción específicamente diseñadas, ajustadas al equilibrio territorial y a las necesidades y oportunidades concretas del territorio, al objeto de mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</p> <p>Las actuaciones abarcan todo el territorio provincial. Para la implementación del Proyecto durante los años 2020 y 2021, el IEDT proseguirá con su estrategia de concertación y descentralización conforme a las posibilidades que ofrece la convocatoria de Ayudas POEFE en su apartado decimoquinto, en lo que respecta a las formas de ejecución de los proyectos y límites de subcontratación, estableciendo convenios para el desarrollo de las actuaciones del proyecto a nivel municipal o comarcal. La suscripción de estos convenios supondrá el inicio de las actuaciones concretas de ejecución del proyecto en cada localidad o comarca.</p> <p>EL Proyecto está cofinanciado en un 80% por el FSE y en un 20 % por el IEDT.</p> <p>El Proyecto contempla dos tipos de ayudas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento de subvenciones directas a entidades locales (Ayuntamiento, organismos autónomos dependientes o Mancomunidades) de la provincia destinadas a sufragar el desarrollo de actuaciones a escala local del proyecto, con el fin de propiciar la cualificación en sectores con oportunidades de empleo y mejorar la inserción socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social. - Otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva 	

(ayudas por asistencia) dirigidas a los participantes en las actuaciones.

En cuanto a la gestión del Proyecto:

- La gestión corresponderá en primera instancia a los Ayuntamientos u Organismos autónomos dependientes de éstos, con capacidad y medios adecuados y suficientes para ello. Estas entidades, recibirán una subvención directa del IEDT y serán responsables de la ejecución en su territorio de las actuaciones del Proyecto, tanto en lo que se refiere a la provisión de infraestructura, medios personales y materiales, como al otorgamiento en régimen de concurrencia competitiva de ayudas por asistencia dirigidas a los participantes en las actuaciones en su territorio.
- En aquellas entidades locales que no dispongan de medios materiales o personales adecuados o suficientes, la gestión será compartida y apoyada por el IEDT, y el IEDT gestionará la concesión de ayudas por asistencia dirigidas a los participantes, en régimen de concurrencia competitiva.

OBJETIVOS GENERALES:

Propiciar la inserción y la mejora de la ocupabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social, en especial las personas desempleadas de larga duración, mediante el desarrollo de itinerarios formativos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofertar un conjunto integrado de acciones de orientación, formación e inserción específicamente diseñadas para las personas más vulnerables y ajustadas a las necesidades concretas que cada municipio ha considerado de mayor posibilidad de inserción en su entorno territorial más inmediato.
- Aglutinar, en un solo proyecto, los intereses y estrategias particulares de todos los municipios y comarcas de la provincia de Cádiz, con objeto de superar los localismos y plantear una única respuesta homogénea y coordinada a la larga situación de desempleo que padecen muchos gaditanos y gaditanas.
- Buscar el mayor grado de inserción posible de las personas participantes de cada uno de los itinerarios propuestos en el proyecto.
- Los itinerarios, en cualquier caso, deben tener serias perspectivas de inserción en cada zona e irán dirigidos, siempre que ello sea posible, a permitir que cada participante obtenga un Certificado de Profesionalidad debidamente homologado, para incrementar sus condiciones de empleabilidad actuales.

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO:

Ejercicios 2020 y 2021.

COSTE PREVISIBLE. PLURIANUALIDAD, EN SU CASO:

- Subvenciones directas a entidades locales (Ayuntamientos, OOA, Mancomunidades) 8.656.492,22€

- Ayudas por asistencia dirigidas a los participantes en las actuaciones de las localidades en las que el IEDT apoya la gestión: 1.084.473,50 €

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN:

En principio se consideran potenciales beneficiarias de una subvención directa para el desarrollo del proyecto los siguientes Ayuntamientos y Organismos autónomos dependientes de la provincia:

ENTIDAD	C.I.F
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	P-1100100-E
Ayuntamiento de Alcalá del Valle	P-1100200-C
Ayuntamiento de Algar	P-1100300-A
Ayuntamiento de Algeciras	P-1100400-I
Ayuntamiento de Algodonales	P-1100500-F
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	P-1100600-D
Ayuntamiento de Barbate	P-1100700-B
Ayuntamiento de Los Barrios	P-1100800-J
Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas	P-1104300-G
Ayuntamiento de Benaocaz	P-1100900-H
Ayuntamiento de Bornos	P-1100100-F
Ayuntamiento de El Bosque	P-1101100-D
IFEF Ayuntamiento de Cádiz	Q1100533G
Ayuntamiento de Castellar de la Frontera	P-1101300-J
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	P-1101500-E
Ayuntamiento de Chipiona	P-1101600-C
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	P-1101400-H
Ayuntamiento de Espera	P-1101700-A
Ayuntamiento de El Gastor	P-1101800-I
Ayuntamiento de Grazalema	P-1101900-G
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (<i>o en su caso</i>)	P-1102000-E
Fundación Pública Municipal de Formación y Empleo de Jerez	G-11667995
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	P-1102100-C
IMEF (Instituto municipal de Empleo y Formación) del Ayuntamiento de La Línea	P1100028H
Ayuntamiento de Medina Sidonia	P-1102300-I
Ayuntamiento de Olvera	P-1102400-G
Ayuntamiento de Paterna de Rivera	P-1102500-D
Ayuntamiento de Prado del Rey	P-1102600-B
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	P-1102700-J
Instituto Municipal Promoción, Fomento	P-1100032-J

Socio-Económico y Formación del Ayuntamiento de Puerto Real	
Ayuntamiento de Puerto Serrano	P-1102900-F
Ayuntamiento de Rota	P-1103000-D
Ayuntamiento de San Fernando	P-1103100-B
Ayuntamiento de San José del Valle	P-1100010-F
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	P-1103200-J
Ayuntamiento San Martín del Tesorillo	P-1100020-E
Ayuntamiento de San Roque	P1103300H
Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas	P-1103400-F
Ayuntamiento de Tarifa (<i>o en su caso</i>)	P-1103500-C
Patronato Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Tarifa	P1100056I
Ayuntamiento de Torre Alháuquime	P-1103600-A
Ayuntamiento de Trebujena	P-1103700-I
Ayuntamiento de Ubrique	P-1103800-6
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera	P-1103900-E
Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario	P-1104000-C
Ayuntamiento de Villamartín	P-1104100-A
Ayuntamiento de Zahara de la Sierra	P-1104200-I

En el caso de que alguna de estas entidades locales no disponga de medios adecuados y suficientes, la entidad beneficiaria será su correspondiente Mancomunidad, pudiendo, en ese caso, resultar beneficiarias de subvención las siguientes entidades:

ENTIDAD	C.I.F
Mancomunidad del Campo de Gibraltar	P-1100001-E
Mancomunidad de La Janda	P-6102301-F
Mancomunidad de La Sierra	P-1100011-D

Y serán beneficiarios de las ayudas por asistencia las personas participantes en las actuaciones de las diferentes localidades, que accederán a ellas mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

DESTINATARIOS ÚLTIMOS DE LA SUBVENCIÓN. SECTOR O COLECTIVO:

Se consideran beneficiarios últimos de la subvención las personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo correspondientes, con prioridad las personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tales aquellas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos, si son menores de 25 años, y durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años, que participen en las actividades del proyecto.

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

En cuanto al régimen de concesión de las subvenciones que el IEDT otorga a las entidades locales participantes en el proyecto, se articula conforme a lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones mediante subvención directa.

Las subvenciones que gestionará el IEDT destinadas a participantes en las actuaciones del proyecto en los casos de gestión compartida (ayudas por asistencia) se acogerán al régimen de concurrencia competitiva según las bases que se aprueben al efecto.

PLAN DE ACCIÓN:

B.2.1.- Subvenciones directas a las entidades locales beneficiarias:
Suscripción de convenios entre el IEDT y las entidades beneficiarias que regularán la concesión de subvenciones directas, estableciendo los derechos y obligaciones adquiridas por su aceptación. La suscripción de estos convenios supondrá el inicio de las actuaciones concretas de ejecución del proyecto en cada localidad o comarca.

B.2.2.- Ayudas por asistencia en régimen de concurrencia competitiva:
Aprobación de bases, convocatoria, resolución de convocatoria, seguimiento y tramitación del pago de ayuda por asistencia dirigida a los participantes en las actuaciones de las localidades en las que el IEDT apoya la gestión.

INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

- Indicadores de actividad:
Nº de actuaciones de itinerarios integrados
- Indicadores de resultado:
Nº personas participantes en las actuaciones de orientación
Nº de personas participantes en las actuaciones de formación
- Indicadores de impacto:
Nº de personas formadas
Nº de personas que adquieren acreditación profesional
Nº de personas insertadas

En la medida de lo posible, los mencionados indicadores se desagregaran por edad y género.

<p>NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA</p>	<p>B.3</p>
<p>LINEA GENERAL DE ACTUACION: FORMACION, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL</p>	
<p>LINEA ESTRATEGICA: EMPLEO JUVENIL.</p>	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: "DIPUEMPLEA"</p> <p>Ante la necesaria respuesta que el reto demográfico plantea en la provincia de Cádiz, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, actuará en áreas rurales afectadas por los desafíos demográficos, fomentando la creación de empleo entre los más jóvenes, la mejora de su empleabilidad y, en general, la inserción socio laboral de un colectivo con dificultad para encontrar empleo de calidad, consiguiendo así en circunstancias de crisis como el postcovid-19, un doble objetivo: ayudar a mejorar las condiciones demográficas y fortalecer las capacidades emprendedoras y de inserción sociolaboral de las personas jóvenes de las zonas afectadas por retos demográficos, como la despoblación o el envejecimiento.</p> <p>La Convocatoria de Ayudas de Fondo Social Europeo (FSE) establecidas en las Bases a Entidades Locales (RD 1234/2018, de 5 de octubre) está destinada a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ).</p> <p>A fin de dar una respuesta, global, coherente y coordinada a los problemas de empleo del colectivo de jóvenes en zonas con especiales desafíos demográficos, el IEDT en el marco de la precitada Convocatoria de Ayudas del FSE ha solicitado, y se le han concedido, 4 Proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-DIPUEMPLE@ FORMACIÓN: 2.-DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL 3.-DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO COLECTIVO 4.-DIPUEMPLE@ INSERTA <p>El ámbito territorial de actuación de los cuatro proyectos es el siguiente:</p>	

ZONA JANDA – CAMPO DE GIBRALTAR, con los siguientes municipios incluidos:

JIMENA DE LA FRONTERA
BENALUP-CASAS VIEJAS
PATERNA DE RIVERA
ALCALÁ DE LOS GAZÚLES
CASTELLAR DE LA FRONTERA
SAN MARTÍN DEL TESORILLO

ZONA SIERRA NORTE, con los siguientes municipios incluidos:

OLVERA
PUERTO SERRANO
ALGODONALES
ALCALÁ DEL VALLE
SETENIL DE LAS BODEGAS
EL GASTOR
TORRE ALHAQUIME

ZONA SIERRA SUR, con los siguientes municipios incluidos:

BORNOS
PRADO DEL REY
SAN JOSÉ DEL VALLE
ESPERA
EL BOSQUE
GRAZALEMA
ALGAR
ZAHARA DE LA SIERRA
BENAOCAZ

Los 4 Proyectos DIPUEMPLE@ están financiados en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y en un 8,11% por el IEDT y dentro de cada uno de ellos se establecerán convocatorias específicas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

OBJETIVOS GENERALES

Los 4 Proyectos DIPUEMPLE@ tienen como objetivo general la creación de empleo, la mejora de su empleabilidad y, en general, la inserción socio laboral de las personas jóvenes que habiten o vayan a habitar en municipios que no formen parte de una gran área urbana y que tengan una población inferior o igual a 5.000 habitantes siempre que éstos últimos presenten un saldo demográfico negativo en la última década.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

“DIPUEMPLE@ FORMACIÓN” tiene como finalidad dar una formación de 300 horas sobre autoempleo y/o creación de empresas (100 horas), y formación específica en materias concretas de cada zona (200 horas) dirigida a los jóvenes de las zonas de actuación del proyecto.

"DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL" tiene como objetivo específico la creación de actividad emprendedora de carácter individual entre los jóvenes en las zonas de actuación del proyecto.

"DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" tiene como objetivo específico la creación de actividad emprendedora de carácter colectivo entre los jóvenes en las zonas de actuación del proyecto.

"DIPUEMPLE@ INSERTA" tiene como objetivo específico la inserción de personas jóvenes de las zonas de actuación en empresas de esas zonas de actuación.

COSTE PREVISIBLE.

"DIPUEMPLE@ FORMACIÓN"
TOTAL: 217.890,00 €
FSE: 200.219,12 €
IEDT: 17.670,88 €

"DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL"
TOTAL: 298.039,50 €
FSE: 273.868,50 €
IEDT: 24.171,00 €

"DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO COLECTIVO"
TOTAL: 119.215,80 €
FSE: 109.547,40 €
IEDT: 9.668,40 €

"DIPUEMPLE@ INSERTA"
TOTAL: 331.155,00 €
FSE: 304.298,33 €
IEDT: 26.856,67 €

TOTAL: 966.300,30 €

PROGRAMA O PROYECTO QUE FINANCIA

Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ). FONDO SOCIAL EUROPEO.

FINANCIACIÓN/COFINANCIACIÓN EN PORCENTAJE:

COFINANCIACIÓN IEDT: 8,11%
COFINANCIACIÓN FSE: 91,89%

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION

Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ, y estén empadronadas en las zonas de actuación, para los proyectos DIPUEMPLE@ FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL Y EMPRENDIMIENTO COLECTIVO.

Empresas radicadas en las zonas de actuación que contraten a personas jóvenes

con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ y empadronadas en las zonas de actuación para el DIPUEMPLEA INSERTA.

DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO:

Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ y empadronadas en las zonas de actuación.

PLAN DE ACCION:

B.3.1.- FORMACIÓN: DIPUEMPLE@ FORMACIÓN

“DIPUEMPLE@ FORMACIÓN” consistirá en impartir acciones formativas con una duración de 300 horas, de las cuales 100 horas se corresponden con formación para el emprendimiento y promoción de la cultura emprendedora, y 200 horas, de formación específica en materias concretas según la zona de actuación del proyecto.

El periodo de ejecución, del Proyecto “DIPUEMPLEA FORMACIÓN” al completo, abarca desde el 22 de Enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ, y estén empadronadas en las zonas de actuación.

COSTES PREVISIBLES DE ACTUACIÓN:

TOTAL: 217.890,00 €
FSE: 200.219,12 €
IEDT: 17.670,88 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tras un proceso de selección de los beneficiarios de las acciones formativas, que llevará a cabo el IEDT mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, y previa baremación de las solicitudes, éstos percibirán una ayuda de formación que se abonará por cada día de asistencia. Si no se completa el itinerario formativo en un 90%, el beneficiario perderá la ayuda concedida.

INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

- Indicadores de actividad:
Nº de actuaciones orientación
Nº de actuaciones formación
- Indicadores de resultado:
Nº personas participantes en las actuaciones de orientación
Nº de personas participantes en las actuaciones de formación



- Indicadores de impacto:
Nº de personas formadas

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por género.

B.3.2.- AYUDAS AL AUTOEMPLEO INDIVIDUAL: "DIPUEMPLE@ EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL".

El Proyecto "Dipueemple@ Emprendimiento Individual (Autoempleo Individual)" consiste en la concesión de Ayudas económicas a las personas beneficiarias participantes (jóvenes que se den de alta como trabajador/a autónomo (individual o persona jurídica).

El periodo de ejecución, del Proyecto "DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL" al completo, abarca desde el 22 de Enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ, y estén empadronadas en las zonas de actuación y que se den de alta como trabajador/a autónomo (individual o persona jurídica).

COSTES PREVISIBLES DE ACTUACIÓN:

TOTAL: 298.039,50 €
FSE: 273.868,50 €
IEDT: 24.171,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tras un proceso de selección de los beneficiarios, que llevará a cabo el IEDT mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, y previa baremación de las solicitudes, éstos percibirán las ayudas previstas bases reguladoras.

INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

- Indicadores de actividad:
Nº de ayudas convocadas
- Indicadores de resultado:
Nº de ayudas concedidas
- Indicadores de impacto:
Nº de actividades emprendedoras de carácter individual creadas

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por género.

B.3.3.- AYUDAS AL AUTOEMPLEO COLECTIVO: "DIPUEMPLE@

EMPRENDIMIENTO COLECTIVO"

El Proyecto "Dipueemple@ Emprendimiento Colectivo (Autoempleo Colectivo)" consiste en la concesión de Ayudas económicas a las personas beneficiarias participantes que se establezcan como socios/as trabajadores/as en empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales...).

El periodo de ejecución, del Proyecto "DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" al completo, abarca desde el 22 de Enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Personas jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ, y estén empadronadas en las zonas de actuación y que se establezcan como socios/as trabajadores/as en empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales...).

COSTES PREVISIBLES DE ACTUACIÓN:

TOTAL: 119.215,80 €
FSE: 109.547,40 €
IEDT: 9.668,40 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tras un proceso de selección de los beneficiarios, que llevará a cabo el IEDT mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, y previa baremación de las solicitudes, éstos percibirán las ayudas previstas en las bases reguladoras.

INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

- Indicadores de actividad:
Nº de ayudas convocadas
- Indicadores de resultado:
Nº de ayudas concedidas
- Indicadores de impacto:
Nº de actividades emprendedoras de carácter colectivo creadas

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por género.

B.3.4.- AYUDAS A LA INSERCIÓN: "DIPUEMPLE@ INSERTA"

El Proyecto "Dipueemple@ Inserta" consiste en la concesión de Ayudas económicas a las empresas que contrate, con carácter indefinido y a jornada completa, a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación (estos es, inscritas en el SNGJ)



El periodo de ejecución, del Proyecto "DIPUEMPLEA EMPRENDIMIENTO COLECTIVO" al completo, abarca desde el 22 de Enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Empresas radicadas en las zonas de actuación que contraten a personas jóvenes empadronados en dichas zonas con edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, no ocupadas, no integradas en los sistemas de educación y formación, y que estén inscritas en el SNGJ y empadronadas en las zonas de actuación.

COSTES PREVISIBLES DE ACTUACIÓN:

TOTAL: 331.155,00 €

FSE: 304.298,33 €

IEDT: 26.856,67 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN

Tras un proceso de selección de los beneficiarios, que llevará a cabo el IEDT mediante convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, y previa baremación de las solicitudes, éstos percibirán las ayudas previstas en las bases reguladoras.

INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

- Indicadores de actividad:
Nº de ayudas convocadas
- Indicadores de resultado:
Nº de ayudas concedidas
- Indicadores de impacto:
Nº de personas contratadas

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por género.

UMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	B.4
LINEA GENERAL DE ACTUACION: FORMACION, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	
LINEA ESTRATEGICA: INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>El IEDT pretende apoyar acciones específicas de empleo con las personas más vulnerables, mejorando la empleabilidad y promoviendo el acceso al empleo de las personas y grupos sociales más afectados por el desempleo, y con mayores dificultades para ello, como son las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 45 años, las mujeres muy alejadas del mercado laboral o las personas en riesgo de exclusión social. En definitiva se trata de posibilitar que aquellos que se encuentran en esta situación de desventaja puedan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones en un entorno de crisis global.</p> <p>El principal objetivo perseguido en esta línea es reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, garantizando la igualdad e oportunidades en el acceso al mercado laboral mediante al adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentando la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo.</p>	
<p>OBJETIVOS GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación. - Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral mediante la adquisición y actualización de competencias profesionales adecuadas a las demandas del mercado laboral, aumentando la empleabilidad de las personas desempleadas y de las demandantes de empleo. - Apoyar a los colectivos en riesgo de exclusión social de la provincia de Cádiz en su proceso de incorporación al mercado laboral. - Promover entre las empresas y la sociedad en general, un entorno facilitador para la inserción laboral de las personas en dificultad social, permitiendo el desarrollo profesional de esas personas y prevenir posibles procesos de exclusión social. 	
<p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Favorecer que las personas en dificultad social cuenten con suficientes herramientas personales y profesionales para que de manera autónoma puedan acceder al mercado de trabajo. - Apoyar a los colectivos en riesgo de exclusión social de la provincia de Cádiz en su proceso de incorporación al mercado laboral. - Potenciar las capacidades básicas y transversales que cada persona tiene como 	

pieza clave de su empleabilidad.

- Facilitar la adquisición de competencias profesionales para situarlas en mejores condiciones para la contratación.
- Acercar las ofertas laborales a las personas en riesgo de exclusión que buscan trabajo.
- Contribuir a reducir la brecha de género existente en el mercado laboral favoreciendo una mayor inserción femenina.
- Ayudar a las empresas locales a implantar medidas a favor de la empleabilidad y la inserción laboral de las personas más vulnerables de sus municipios, vinculadas a su compromiso social.
- Generar cadenas de valor en la empresa con acciones para la mejora de la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión.
- Ampliar, conjuntamente con las empresas, las oportunidades de contratación de estas personas.
- Sensibilizar al sector empresarial sobre la igualdad, la no discriminación y la promoción de mercados inclusivos.
- Promover la diversidad como un valor que contribuye a nuestro enriquecimiento social y económico.
- Contrarrestar visiones estereotipadas y prejuiciosas de las personas en riesgo/exclusión que actúan como barreras en su acceso al mercado laboral.
- Mejorar la capacitación de equipos profesionales de diferentes sectores y ámbitos en la igualdad, la no discriminación y la promoción de mercados inclusivos.

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

37.500,00 €

PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Ejercicio 2020

DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO:

Desempleados demandantes de empleo de la provincia en riesgo de pobreza, exclusión social o discriminación, personas desempleadas cuyas principales barreras están centradas en el ámbito laboral, personas en riesgo de exclusión social, escasos ingresos, paro de larga duración, o cualificación profesional centrada en sectores no productivos, mujeres en dificultad social, etc.

Empresas y Sociedad en general, promoviendo un entorno facilitador para la inserción de personas en riesgo de exclusión.

PLAN DE ACCION:

B.4.1.- APOYO AL PROGRAMA DE INCLUSIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL: POISES

El IEDT mediante la concesión de una subvención nominativa, aportará a la Cruz Roja de Cádiz la cofinanciación (20%) correspondiente a las actuaciones ejecutadas y aprobadas por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) y cofinanciados por el FSE en un 80% en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES), colaborando así en la consecución de los objetivos del proyecto.

Los Proyectos de Inclusión Social y Economía Social de la Cruz Roja (POISES)

pretenden trabajar con personas desempleadas cuyas principales barreras están centradas en el ámbito social. Se va a plantear la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión desde un abordaje integral que incluya a las empresas y a la sociedad como protagonistas también de dicha inserción.

Los proyectos POISES tienen como objetivo mejorar la empleabilidad y promover el acceso al empleo de las personas y grupos sociales más afectados por el desempleo, como son las personas desempleadas de larga duración, las personas mayores de 45 años, las mujeres muy alejadas del mercado laboral o las personas en riesgo de exclusión social. En definitiva, se trata de promover la igualdad de oportunidades y, de esta forma, quienes se encuentran en esta situación de desventaja puedan acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Sesiones de orientación individuales de activación y motivación al empleo, diseño del itinerario y entrevista ocupacional, etc., así como de evaluación y seguimiento del itinerario.
- Sesiones de orientación grupales donde trabajar, herramientas y técnicas de búsqueda de empleo, mercado laboral, derechos y deberes de las personas trabajadoras, etc.
- Acompañamientos a distintos recursos de búsqueda activa de empleo, así como visitas a empresas, presentación de candidaturas, etc.
- Cursos de capacitación profesional con prácticas de empresas, donde realizar un acercamiento directo con el mercado de trabajo y los sectores productivos y/o emergentes de la zona.

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

Cruz Roja Española en la provincia de Cádiz, Q 2866001G

COSTES PREVISIBLES DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

37.500,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN:

Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2020. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
 - Nº de sesiones de orientación individuales y grupales ofertadas
 - Nº de actividades de acompañamiento llevadas a cabo.
 - Nº de cursos de capacitación profesional con prácticas llevados a cabo.
- Indicadores de resultado:
 - Nº de participantes en los actos de orientación individuales y grupales. Nº de participantes en las actividades de acompañamiento. Nº de asistentes a los cursos de capacitación profesional.
- Indicadores de impacto:
 - Nº de personas cualificadas para la empleabilidad. Nº de personas insertadas.

En la medida de lo posible estos indicadores se desagregarán por edad y género.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	B.5
LINEA GENERAL DE ACTUACION: FORMACION, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	
LINEA ESTRATEGICA: MEDIDAS DE APOYO FRENTE A LOS EFECTOS DEL BREXIT EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL:</p> <p>Reino Unido ha formado parte de la Unión Europea durante más de cuarenta años. No obstante, el pueblo británico, mediante referéndum celebrado en 2016, ha decidido su separación de la Unión Europea.</p> <p>En este contexto la economía y la sociedad andaluza está fuertemente relacionada con el Reino Unido, Algunos datos que así lo demuestran son los 70.000 británicos que viven en nuestra Comunidad Autónoma, los 17.000 andaluces que residen en todo el Reino Unido, siendo además el principal país en inversión extranjera directa en Andalucía o el quinto mercado para nuestros productos.</p> <p>Sin embargo, además de estos datos la retirada del Reino Unido tendrá un singular impacto por los efectos que la misma puede ocasionar en nuestra comarca del Campo de Gibraltar. Un entorno significativamente relacionado con Gibraltar desde un punto de vista histórico, social y económico.</p> <p>Este hecho lleva a la administración provincial, al igual que otras, a volcar en estos años sus esfuerzos en dotarse de un programa de medidas que facilite a la población y a las empresas, la transición hacia una Unión Europea y un Campo de Gibraltar posterior al BREXIT y que amortigüe los posibles efectos negativos del BREXIT.</p> <p>El Area de Empleo de la Diputación provincial, con esta línea pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el acceso al empleo a demandantes y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y personas alejadas del mercado laboral, en el Campo de Gibraltar, en respuesta a la situación creada tras el BREXIT, desde la información, la orientación y la formación. • En este sentido, ofrecer formación no reglada en competencias básicas, orientada a la consecución o mantenimiento del empleo y vinculada a las necesidades laborales de las empresas de la zona. • Crear infraestructuras homologas para la formación reglada en el Campo de Gibraltar a fin de ofertar también formación de calidad en repuesta a los desafíos del BREXIT y a las demandas de las empresas de la zona. 	

- Informar y formar sobre el nuevo marco regulatorio en las transacciones y relaciones con el Reino Unido a empresas, trabajadores y potenciales trabajadores.
- Desarrollar Planes Individuales de apoyo e asesoramiento empresarial como respuesta a los retos laborales del BREXIT, así como potenciar la adopción de metodologías que permitan incorporar la Innovación y las TIC, en respuesta a la nueva situación.

OBJETIVO GENERAL

Dentro de esta línea y desde el Área de Empleo se pretende fomentar una serie de medidas que faciliten a trabajadores, desempleados y empresas del Campo de Gibraltar la transición hacia una Unión Europea sin el Reino Unido y amortiguar los efectos negativos del BREXIT sobre el empleo y el tejido socioeconómico y empresarial.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Orientación y formación, reglada y no reglada en competencias básicas, tanto a empresas, como a trabajadores y desempleados para dar respuesta a la situación socioeconómica post BREXIT a fin de mejorar sus capacidades y competencias de cara a la obtención, mantenimiento y mejora de la calidad del empleo.
- Vincular la formación reglada y no reglada a las necesidades de las empresas y sectores productivos del Campo de Gibraltar post BREXIT.
- Constituir un punto de encuentro entre el tejido empresarial local y sus necesidades tras el BREXIT y los desempleados y trabajadores de la zona.
- Orientar, asesorar, formar y dar apoyo específico a la empresa y los trabajadores de cara a amortiguar los efectos del BREXIT sobre el empleo.
- Proporcionar al Campo de Gibraltar las infraestructuras formativas homologadas necesarias para llevar a cabo las medidas formativas recogidas en el Programa Andalucía de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT)

PLAZO DE EJECUCION PREVISTO

Ejercicios 2020 y 2021

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

2020: 300.000

2021: 300.000

<p>BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION</p> <p>Entidades Locales de la Provincia.</p>
<p>DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO:</p> <p>Desempleados, trabajadores y empresas del Campo de Gibraltar afectados o potencialmente afectados por los efectos del Brexit sobre el empleo.</p>
<p>PLAN DE ACCION:</p> <p>B.5.1.- MEDIDAS DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO, APOYO Y FORMACIÓN EN COMPETENCIAS BASICAS DESTINADAS A MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL BREXIT</p> <p>Se pretende dar respuesta a las necesidades básicas de orientación, asesoramiento y apoyo, tanto a empresas como a trabajadores y desempleados del Campo de Gibraltar, ante la crisis de empleo creada en la zona tras la salida del Reino Unido de la UE. Así mismo se pretende dar formación no reglada en competencias básicas a trabajadores y desempleados a fin de dotarlos de herramientas adecuadas para la obtención y mantenimiento del empleos tras la nueva realidad post Brexit, adaptando ésta formación a las necesidades de las empresas de la zona.</p> <p>BENEFICIARIO:</p> <p>Mancomunidad del Campo de Gibraltar</p> <p>COSTE PREVISIBLE Y FINANCIACIÓN:</p> <p>Ejercicio 2020: 100.000,00€</p> <p>MODALIDAD DE CONCESION:</p> <p>Subvención directa, previstas nominativamente en los Presupuestos de la Diputación de Cádiz. En base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.</p> <p>INDICADORES MINIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de actividad: <ul style="list-style-type: none"> Nº de jornadas y talleres de información Nº de puntos o canales de información,, asesoramiento y apoyo. Nº de talleres de formación no reglada vinculada a las necesidades empresariales. Nº de sectores económicos y productivos potenciales a los que se dirige dicha formación. Nº de sectores empresariales demandantes de formación específica • Indicadores de resultado: <ul style="list-style-type: none"> Nº de asistentes a jornadas y talleres. Nº de acciones de difusión • Indicadores de impacto: <ul style="list-style-type: none"> Nº de consultas atendidas. Nº de Pymes atendidos

Nº de desempleados atendidos

Nº de personas formadas, desagregado por sectores económicos y productivos.

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por edad y género.

B.5.2.- INFRAESTRURAS FORMATIVAS HOMOLOGADAS DESTINADAS A MINIMIZAR LOS EFECTOS DEL BREXIT

Se pretende crear y/o dotar al Campo de Gibraltar de espacios de formación homologados donde impartir los cursos de FPE que se incluyan en las medidas 5.1.10 ("Plan de Formación que permita la Mejora de la Empleabilidad de los trabajadores desempleados y ocupados") y la medida 5.1.22 ("Fomento de Nuevas Líneas de Formación mediante programas de inmersión lingüística intensiva especialmente destinados a Jóvenes y Trabajadores") del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (BREXIT).

BENEFICIARIOS

Entidades locales Campo Gibraltar

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN

2020: 200.000,00 €

2021: 300.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva o concesión directa sin concurren las circunstancias previstas en la normativa reguladora de subvenciones.

INDICADORES MÍNIMOS DE EVALUACIÓN:

- **Indicadores de actividad:**
Volumen de espacios a construir o adaptar en relación con las plazas de formación a crear a fin de lograr la homologación.
Nº de potenciales sectores productivos hacia los que se pretende orientar la formación.
Nº de potenciales títulos para los que se pretende conseguir homologación.
Nº de plazas de formación homologadas potenciales.
Nº de plazas potenciales de formación en las que se usen las nuevas tecnologías.
Dotación de equipamiento requerido para la homologación.
- **Indicadores de resultado:**
Nº de espacios y especialidades homologadas o susceptibles de



homologación.

Nº de dotaciones de equipamiento.

Nº de títulos para los que potencialmente se puede conseguir homologación y nº de plazas potenciales a ofertar para cada título.

- Indicadores de impacto:

Nº de plazas de formación homologada creados y nº de potenciales beneficiarios de la formación en la zona, desagregados por edad y género.

Flexibilidad de los espacios en relación con el nº de títulos de formación certificada para los que se obtenga o se pueda obtener la homologación.

Nº de sectores productivos a los que va dirigida la formación homologada y vinculación con la oferta de trabajo, real o potencial, del Campo de Gibraltar.

NUMERO DE IDENTIFICACION DE LA LINEA ESTRATEGICA	B.6
LINEA GENERAL DE ACTUACION: FORMACION, PROMOCION E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	
LINEA ESTRATEGICA: FORMACIÓN, DIFUSIÓN, ENCUENTROS Y JORNADAS RELACIONADAS CON EL EMPLEO, LA FORMACIÓN, PROMOCIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	
<p>DESCRIPCIÓN GENERAL: Se pretende con esta línea fomentar aquellas actuaciones que favorezcan los encuentros, la formación y la difusión de actuaciones destinadas u orientadas hacia el empleo, la formación, promoción e inserción sociolaboral</p> <p>Esta línea estratégica operará de forma transversal respecto del resto de las líneas estratégicas comprendida dentro de la línea general de actuación "Formación, promoción e inserción sociolaboral"</p>	
<p>OBJETIVOS ESTRATEGICOS</p> <p>Fomentar los encuentros, la formación y la difusión en el ámbito del empleo, la formación, promoción e inserción sociolaboral.</p>	
<p>PLAZO DE EJECUCION PREVISTO Ejercicios 2021.</p>	
<p>COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN</p> <p>Ejercicio 2021</p> <p>100.000,00</p> <p>Financiación: transferencias corrientes de la Diputación Provincial.</p>	
<p>DESTINATARIOS ULTIMOS DE LA SUBVENCION. SECTOR O COLECTIVO: Empresas, trabajadores, desempleados de la provincia, agentes económicos y sociales, entidades locales, otras entidades públicas o privadas.</p>	
<p>PLAN DE ACCION:</p> <p>B.6.1.- Se podrán conceder subvenciones directas en aquellos casos en los que quede acreditada la concurrencia de las exigencias del art. 22 de la LGS y se trate de actividades vinculadas a los objetivos perseguidos por esta línea estratégica.</p> <p>BENEFICIARIOS: Entidades públicas o privadas que promuevan este tipo de actuaciones. Personas físicas o jurídicas interesadas en participar en eventos relevantes de estas características.</p> <p>COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:</p>	

Ejercicio 2021: 50.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESION:

Subvención directa, previstas nominativamente en el presupuesto del Instituto de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz 2020 en base al artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones o conforme a las previsiones del art. 22.2.c) de la misma norma..

INDICADORES MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actividades de formación, encuentros, jornadas, etc... llevadas a cabo
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes inscritos a las actividades de formación, encuentros, jornadas, etc.. llevadas a cabo.
- Indicadores de impacto: % de representatividad del nº de asistentes por sectores de los destinatarios últimos. Nº de asistentes que concluyen la actividad íntegramente y obtienen acreditación

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por edad y género.

B.6.2.- Se podrá establecer una **convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva** para la concesión de subvenciones que persigan los objetivos de la presente línea estratégica.

BENEFICIARIOS:

Entidades públicas o privadas que promuevan este tipo de actuaciones.
Personas físicas o jurídicas interesadas en participar en eventos relevantes de estas características.

COSTE PREVISIBLE DE REALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Ejercicio 2021: 50.000,00 €

MODALIDAD DE CONCESION:

Concurrencia competitiva.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS:

- Indicadores de actividad:
Nº de actividades de formación, encuentros, jornadas, etc... llevadas a cabo
- Indicadores de resultado:
Nº de asistentes inscritos a las actividades de formación, encuentros, jornadas, etc.. llevadas a cabo.
- Indicadores de impacto: % de representatividad del nº de asistentes por sectores de los destinatarios últimos. Nº de asistentes que concluyen la actividad íntegramente y obtienen acreditación.

En la medida de lo posible los mencionados indicadores se desagregaran por edad y género.